



ACTA N° 65-2025

ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

| | |
|---|--------------------------------------|
| Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira | Presidente Municipal |
| Señor Johan Talí Salinas Rosales | Regidor Propietario |
| Señora Georgina Odilia Quesada Brenes | Regidora Propietaria |
| Señora Elsa Gabriela Torres Montiel | Regidora Propietaria |
| Señor Wagner Borbón Cambronero | Regidor Suplente |
| Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora | Regidora Suplente |
| Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz | Regidora Suplente |
| Señor Carlos Morera Peralta | Regidor Suplente en ejercicio |
| Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira | Síndica Propietaria |
| Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez | Síndico Propietario |
| Señor Juan Bautista Gómez Fonseca | Síndico Propietario |
| Señor Marco Stiven Cortés Castillo | Síndico Suplente en ejercicio |
| Señor Álvaro Alvarado Enríquez | Síndico Suplente |
| Señora Milagro González Ramírez | Síndica Suplente |
| Señora Mery James Batista Castro | Síndica Suplente |
| Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez | Alcalde Municipal |
| Señora Raquel Escobar Brais | Secretaria a.i del Concejo Municipal |

AUSENTES:

| | |
|---|--------------------------|
| Señor Pedro Andrés Mesén Fernández | Vicepresidente Municipal |
| Señora Nuria Reyes Quirós | Regidora Suplente |
| Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia | Síndica Propietaria |
| Señor Carlos Antonio Cortés Cordero | Síndico Propietario |
| Señora Adriana Quirós Solís | Síndica Propietaria |
| Señor José Ángel López Vásquez | Síndico Suplente |
| Señora Graciela Alvarado Navarro | Síndica Suplente |

Asistentes por Invitación:

El Ing. Tedy José Núñez Morantes, Coordinador de la UTGV.
 La Ing. Saskia Montealegre Cascante, Ingeniera encargada de realizar el Plan Quinquenal
 La Srita. Tannia Reyes Ortega, Promotora Social a.i de la UTGV

Otros Asistentes

La Sra. Allison Solano Sánchez, acompañante de la ingeniera.
 El Sr. Brandon Chavarria Chaves, Oyente

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Buenas tardes, estimados compañeros, regidores, síndicos, Público en general y seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 65-2025 al ser las 5:02 minutos de hoy 28 de julio del 2025. Hoy contamos con los regidores votantes Georgina Quesada Brenes, Elsa Torres Montiel, Johann Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira, cuatro regidores propietarios y el compañero Carlos Morera Peralta, en representación del compañero Pedro Mesén Fernández, que por asuntos personales no va a asistir el día de hoy. Se realiza la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores. Vamos a hacer una pequeña oración el día de hoy la va a hacer don Carlos Morera.

Oración a cargo de Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, vamos a proceder con la lectura del orden del día, orden del día, de la Sesión Ordinaria N° 65 a celebrarse el 28 de julio, el 2025 a las 17:00, artículo I. orden del día; artículo II. audiencias y juramentaciones. Hoy tenemos la audiencia para los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ellos vienen a hacer la presentación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure correspondientes al año 2025-2029; artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores para este caso tenemos el acta ordinaria N° 64-2025, artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. informe de comisión del señor alcalde; artículo VI. asuntos varios, artículo VII. espacio de los síndicos; artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX. Mociones de los regidores y del señor alcalde. En este momento compañero someto a votación la aprobación del orden del día. Aprobada por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

Audiencia.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continuando con el orden del día, artículo II audiencias, con los compañeros Unidad Técnica de Gestión Vial, ellos vienen a hacer la presentación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure correspondientes al año 2025-2029. Tienen la palabra los compañeros, para que puedan proceder con la presentación.

El Ing. Tedy José Núñez Morantes, Coordinador de la UTGV, indica, Buenas tardes este gracias por el espacio que nos dan para hacer la presentación, esta vez del Plan Vial Quinquenal. Esto lo vamos a dejar en manos de la ingeniera Saskia Montealegre, que fue la persona contratada por todos nosotros, para llevar a cabo lo que es el Plan Vial Quinquenal. ¿Este bueno dichosamente hoy estamos haciendo la presentación de este proyecto que es muy, muy importante porque acuérdense que el Plan Vial Quinquenal, es una obligación verdad? Es una obligación para nosotros poder seguir usando los recursos de la 8114 y este bueno, esta contratación no sólo sirvió para eso, sino que también, hicimos una actualización del inventario vial, ese no lo vamos a presentar hoy, eso otro día lo vamos a presentar, esperamos la siguiente semana porque todo está listo, pero por cuestión de cantidad de información, verdad este creímos que lo mejor era presentarlo en dos partes. Hoy vamos a hacer la presentación del Plan Vial Quinquenal, que es como un ordenamiento técnico de la forma en la que se propone atender los caminos del cantón en los siguientes cinco años, entonces voy a darle la palabra a la Ingeniera, Saskia la oportunidad para que nos explique desde el punto de vista técnico cómo funciona un Plan Vial Quinquenal, ¿qué es?, ¿qué resuelve? y ¿qué es la herramienta que vamos a tener de ahora en adelante para la utilización y para información de toda la Comunidad de Nandayure? adelante Saskia.

La Ing. Saskia Montealegre Cascante, Encargada de realizar el Plan Quinquenal. Saluda e indica, Es un placer estar acá presentando este instrumento. Es el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo

Vial, como lo dijo don Tedy, es una contratación que como consultora se me delegó para hacer este proceso y para hacer una planificación a 5 años.



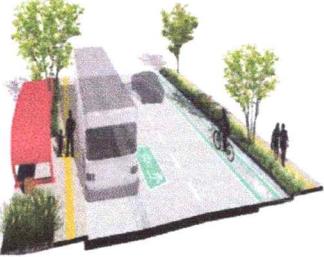
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Plan Vial Quinquenal de Conservación y
Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure
2025-2029

Fortamuni

Facilitadora: Ing. Saskya Montealegre Cascante.
Consultora en Gestión Vial y Gestión de Proyectos.
Apoyo Técnico: Unidad Técnica de Gestión Vial.

En el cual vamos a ver cómo va la dinámica. ¿La agenda sería el marco normativo que dicta lo que cómo se hace un plan quinquenal y por qué se hace un plan quinquenal? La metodología aplicada a la metodología que se aplicó en este proceso, una matriz resumen del plan vial quinquenal que es donde dice las políticas, los criterios de priorización y los escenarios de intervención, la viabilidad del plan vial quinquenal, consultas y la idea es la aprobación de este plan.

✓ Agenda .



- ✓ Marco Normativo.
- ✓ Metodología aplicada.
- ✓ Matriz resumen del Plan Vial Quinquenal
- ✓ Escenarios de Intervención.
- ✓ Viabilidad del plan vial quinquenal.
- ✓ Consultas.
- ✓ Aprobación del plan.

¿Qué es un plan vial quinquenal de conservación y desarrollo vial?, dice que es la herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial a 5 años, plazo que deben elaborar las municipalidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 9329. La ley 9329 es la que le dicta la municipalidad con respecto al tema de las vías, ya sean nacionales o cantonales, y en este artículo le dice, tienen que hacer una herramienta a cinco años, ¿por qué a cinco años? Porque las vías cambian. Más bien esto se tiene que revisar anualmente porque el estado de las vías, las situaciones climatológicas hacen que una planificación pueda ser cambiante, por eso este instrumento que se hizo es muy, es un instrumento que se puede trabajar y que la Junta vial lo puede trabajar en el cual no está escrito como dicen en piedra, verdad y tiene y es rígido, si no es un plan en una matriz de Excel en las cuales ellos lo pueden trabajar, pero lo vamos a ir viendo.

✓ MARCO NORMATIVO .

¿Qué es un Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial?



Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a **cinco años plazo**, que deben elaborar las municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Dice acá ley 9329 de limitación de la competencia, como ustedes saben la atención de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva, será competencia a los gobiernos locales a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación. De conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo. O sea, esto no es algo que se inventa, esto no es algo que es importante planificar, sino también el marco normativo en la ley 9329. No lo dice y dice, tenemos que hacer un plan vial quinquenal de conservación a cinco años y cada municipalidad lo tiene que hacer.

NANDAYURE

✓ MARCO NORMATIVO .

Ley 9329 Delimitación de la competencia



La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

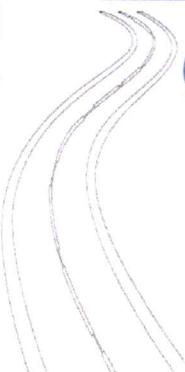
Fortamuni

¿Qué comprende un plan vial quinquenal? ¿Qué es un plan vial? Es importante que sepamos qué es, ¿qué es lo que tenemos que hacer?, verdad.

NANDAYURE

✓ MARCO NORMATIVO .

¿Qué comprende un plan quinquenal ?



Conservación

Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y la rehabilitación.

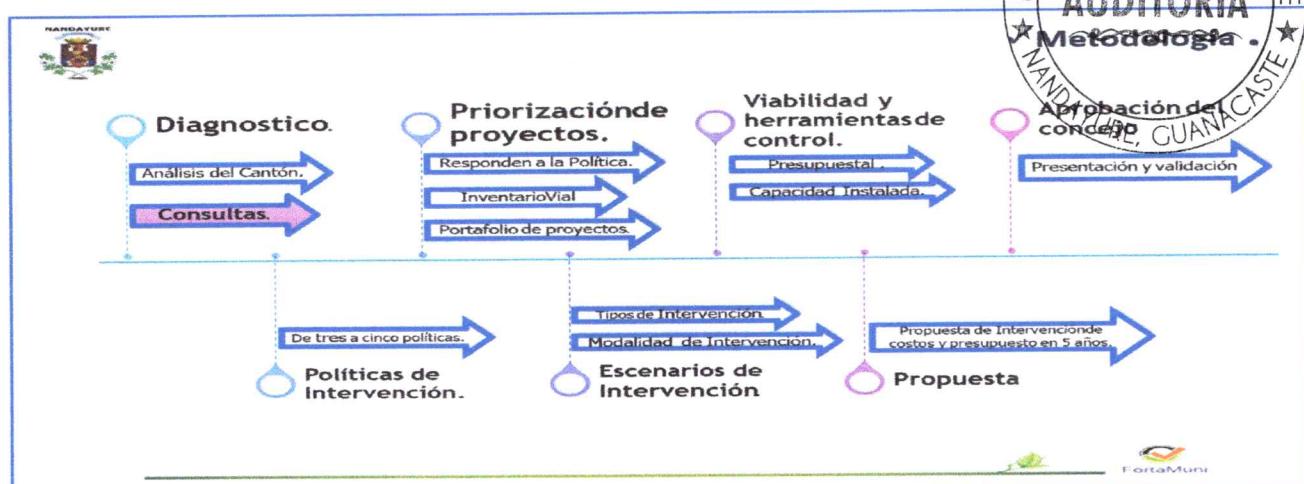
La conservación vial no comprende la construcción de obras nuevas ni partes de ellas; tampoco, la reconstrucción ni el mejoramiento.

Desarrollo

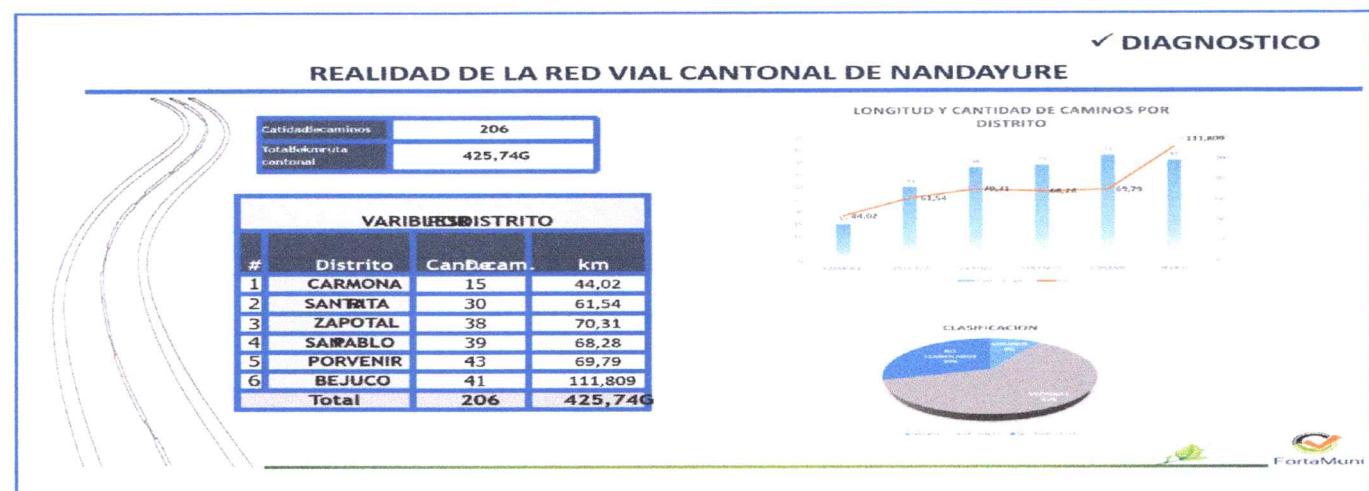
Constituye el conjunto de acciones que es necesario emprender para adaptar las condiciones de la red vial cantonal a las necesidades producto del crecimiento del volumen de tránsito, crecimiento de la población y crecimiento de la producción derivadas o proyectadas de los planes de desarrollo del cantón, del crecimiento habitacional, en particular de los planes de tránsito y transporte. **Obra nueva**

Fortamuni

O sea, dice la normativa. Conservación: es el conjunto de actividades destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y la rehabilitación, o sea, la normativa nos dice desde la normativa, nos dice, prioricemos la conservación, hagamos primero mantenimiento rutinario, hagamos mantenimiento periódico, rehabilitemos caminos y dice acá muy clara la ley porque esto lo dice la ley, dice. La conservación vial no comprende construcción de obras nuevas ni parte de ellas, tampoco la reconstrucción ni el mejoramiento. ¿Lo dice así de claro, ¿por qué? Porque le dice a la Municipalidad con los recursos que se le da, de la 8114 y de la 9329, primero conserve, y sí le sobra haga obra nueva ¿por qué? Porque usted sabe muy bien que los recursos del 8114 y los recursos de la 9329, no son los suficientes para atender toda la red vial cantonal de un cantón, o sea de una Municipalidad, dice. Acá Desarrollo: constituye el conjunto de acciones que es necesario emprender para adaptar las condiciones de la red vial cantonal a las necesidades, producto del crecimiento del volumen de tránsito, dice, crecimiento de la población, crecimiento de la producción derivadas o proyectadas, de los Planes de Desarrollo del cantón, del crecimiento habitacional. En particular de los planes de tránsito de transporte, es lo que hablamos de obra nueva, eso es desarrollo, pero dice primero conserve y después desarrolle, pero trata de motivar a que hagamos un poquito de mejoramiento, un poquito de obra nueva en el proceso de este plan quinquenal. Igualmente, la normativa, la Contraloría ahora dice que estos planes quinquenales no sólo se tienen que meter el tema los recursos del 8114, sino también, si la Municipalidad tiene recursos. Para intervenir en las vías debe ir plasmado en este plan quinquenal.

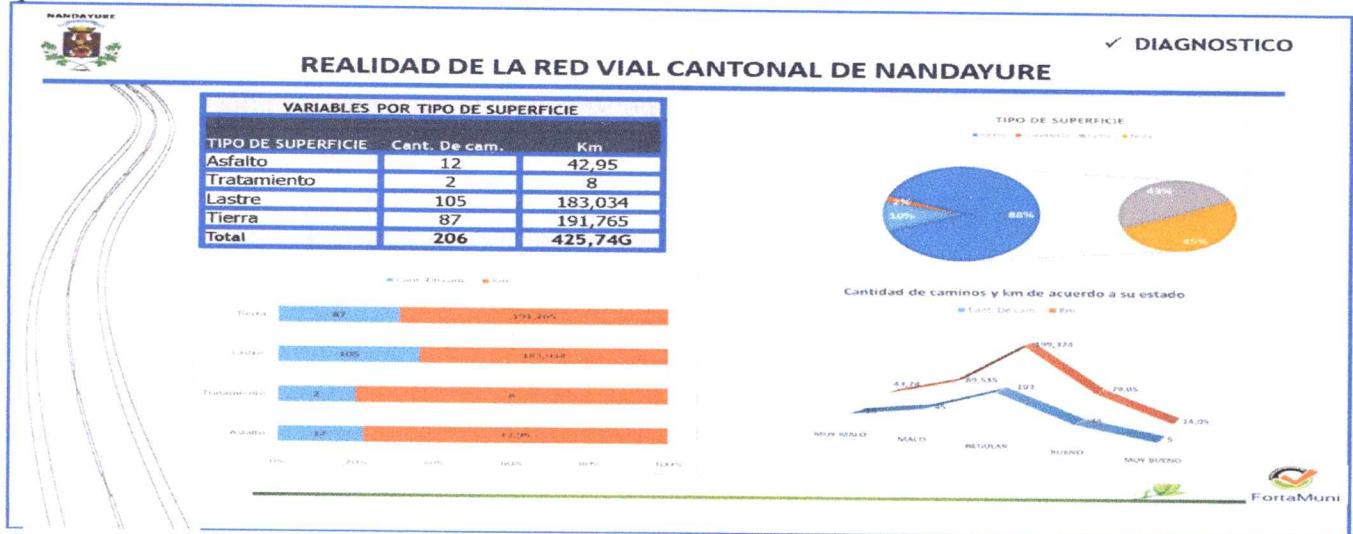


Metodología; ¿cómo se hace un plan quinquenal? ¿Cómo se construyó este plan quinquenal? Primero se hizo un diagnóstico de todo el cantón de Nandayure, se analizó la parte social, la parte económica, se analizó la red vial del cantón, se hicieron consultas en los distritos de acá, donde se tomaron las necesidades de la población que fueron muy efectivas. Las consultas que se hicieron acá, luego de estas consultas y ese análisis se realizaron perdón 3 y 5. Políticas en este caso se hicieron políticas de intervención que ahora las vamos a ver y ustedes aprobaron en su momento de en base a esas políticas se hizo una priorización de proyectos y un portafolio de proyectos de acuerdo a cada política que ahora lo van a ver igualmente con el inventario vial, que en este caso fue muy acertado porque fue con el inventario vial actualizado, que es el instrumento con el que se hace el plan vial quinquenal. Que muchas Municipalidades y hay veces se tiene que hacer con él con la anterior verdad o el desactualizado, pero en este caso, cómo se hizo la contratación del inventario vial, se hizo con todos los caminos que se actualizaron y los caminos nuevos y se realizó un portafolio de proyectos donde ustedes van a ver priorizados todos los caminos. Acá no se hizo sólo una priorización de algunos, sino que se priorizaron todos los caminos, luego se determinaron los tipos de intervención que se iban a hacer y ahora los vamos a ver y la modalidad de intervención. Ustedes tienen por administración y por contratación, tienen 2 tipos de modalidad de intervención, para poder realizarlos en escenarios de intervención, que en este caso los escenarios de intervención se hacen 2. Si se un escenario de intervención ideal en un escenario ideal, cuánto les costaría a ustedes como Municipalidad hacer un plan quinquenal. Atender toda la red vial cantonal de Nandayure y un escenario real que es con los recursos que ustedes tienen. Luego se analiza la viabilidad. Si hace el análisis de la unidad técnica, de la estructura que ustedes tienen para ver si el plan es cumplible y podemos hacerlo y controlarlo en los 5 años. Igualmente, en el plan en el documento ustedes van a ver instrumentos donde se analiza y se evalúa el plan en los cinco años y pueden tomar todo el control y hacer todo el control de este plan y ahora venimos y traemos una propuesta que es lo que estamos en este momento. Estamos en este escenario de una propuesta, el cual se trae acá al Concejo para que ustedes lo aprueben.

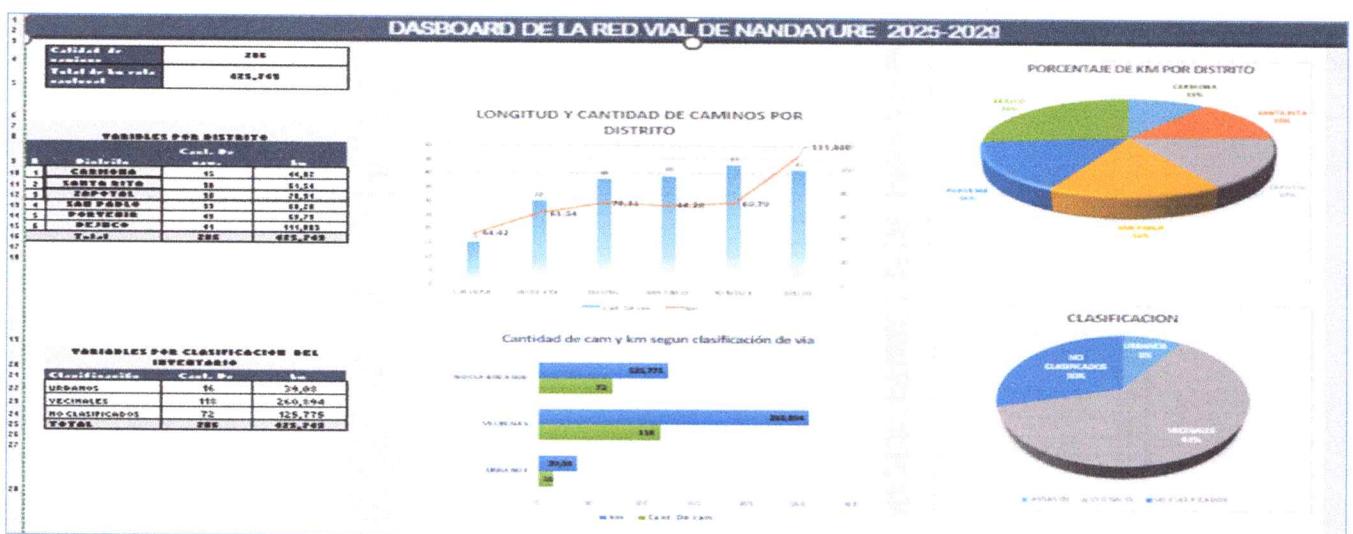


Realidad, la red vial cantonal de Nandayure. Así quedó la red vial. La cantidad de caminos son 206 al anterior subieron verdad eran 144, subieron a 206, pero la longitud quedó en 425. ¿Por qué? Porque quedó igual, ¿por qué? Porque a la hora que se actualizó el inventario había caminos que decía 5 kilómetros en el MOPT, pero cuando uno llegaba al sitio eran 500 metros. Entonces toda esa actualización de sus caminos se tuvo que realizar y realmente casi que con los caminos nuevos que se hicieron, se ajustó a la misma cantidad de kilómetros que ustedes tenían anteriormente, entonces ahora tenemos más caminos, pero con la

misma cantidad de kilómetros. Así se distribuyó por distrito Carmona quedó con 15 caminos con 44 kilómetros, Santa Rita con 30 caminos con 61.54 kilómetros, Zapotal con 38 caminos con 70.31 kilómetros, San Pablo con 39 caminos con una longitud de 68.28 kilómetros, El Porvenir, 43 caminos con una longitud de 69.79 kilómetros, Bejucu con 41 caminos, que es el que tiene más cantidad de kilómetros, son 111 kilómetros, que ellos tienen de longitud para un total de 425 kilómetros. Como ven ustedes la gráfica acá, digamos en el caso de Bejucu tiene bastantes caminos y tiene la mayor cantidad de kilómetros, hay otros que tienen muchos caminos, pero la longitud es mínima, verdad. Entonces quiere decir que hay caminos de 500 metros, caminos de 200 metros, o sea, son un montón de caminos, pero al final la longitud no es mucha. Igualmente, la clasificación. Ustedes saben ahora que la clasificación de los caminos de la red vial cantonal se divide en 3 en vecinales, en no clasificados y en urbanos, que en este caso en esa gráfica el 61% de los caminos que ustedes tienen son vecinales, o sea, la mayoría de los caminos que tienen son vecinales.



Acá vemos esto es parte del diagnóstico que se hizo en este plan quinquenal. El asfalto, ustedes tienen 12 caminos en asfalto, con una longitud de 42.95 kilómetros en tratamiento, 2.1 longitud de 8 kilómetros. Lastra y tierra, como dice la gráfica, ya es el porcentaje el 88% de la longitud de ustedes o de los caminos que ustedes tienen están compuestos en lastre y en tierra e igualmente, aquí ustedes ven la diferencia entre los caminos y la longitud. Y los kilómetros que ustedes tienen en lastre y en tierra para que vean la diferencia y que en esta gráfica que ustedes ven acá la mayoría están en regular estado, o sea en regular. En el análisis que se hizo la mayoría de los caminos y con las intervenciones que se realizaron, ahora los caminos están irregular estado y así hay varias gráficas. Si quieras te metes al Excel.



Para que vean la herramienta, que se hizo de todo el análisis de la red vial, digamos, es un dashboard de todos los gráficos que se hace con respecto a la red vial, digamos acá aquí está el inventario oficial, el que quedaría con los 400 y resto de kilómetros y los 206 caminos, vamos a las políticas, que se ve mejor en la presentación.



✓ Matriz resumen del Plan Vial Quinquenal



PLAN QUINQUENAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MATRIZ DE POLITICAS, VARIABLES DE PRIORIZACION, PARAMETROS Y ESCENARIOS DE INTERVENCION

| Politica | | Indicadores de Gestión | Kilómetros a atender | Priorización | VARIABLES DE PRIORIZACIÓN | Parametros | Escenarios de Intervención por año |
|---------------|--|---|----------------------|--------------|---------------------------|--|---|
| POLITICA UNO | 1 Acceder al Desarrollo del cantón de Nandayure mediante un programa de gestión integral de conservación y mejoramiento en la infraestructura vial que permita conectividad de rutas cantonales con rutas nacionales interdisciplinares así como la accesibilidad a zonas turísticas y zonas productoras logrando que la inversión de los recursos genere el mayor impacto a la población. | Cantidad de kilómetros de rutas cantonales conectoras conservadas y mejoradas por año durante el período del plan. | 177,515 | 1 | IVTS | mayor a menor | Se atenderán por conservación 70 kilómetros de rutas cantonales conectoras por año |
| | | | | 2 | TPD | mayor a menor | |
| | | | | 3 | Conectividad | (RN - RN),(RN - Cant),(RID),(RIC),ZT,ZP | |
| | | | | 6 | Tipo | Asfalto, Concreto, Tratamiento Sup, Lastre, Tierra | Se atenderán por mejoramiento 0.5 kilómetros de rutas cantonales conectoras por año |
| | | | | 7 | Estado | Muy Bueno, Bueno, Regular, Malo, Muy Malo | |
| POLITICADOS | Garantizar la movilidad en los eje de tránsito que dan acceso a las principales zonas de población así como rutas de tránsito mediante una política basada en el crecimiento y desarrollo de cada distrito, donde se atenderán mediante actividades de conservación y mejoramiento las vías. | Cantidad de kilómetros de rutas intervenidas mediante labores de conservación y mejoramiento durante el período del plan. | 121,483 | 1 | TIPOLOGIA | U.P,TR | Se atenderán 0 kilómetros de rutas urbanas de mayor población mediante labores de conservación por año |
| | | | | 2 | TPD | mayor a menor | |
| | | | | 3 | IVTS | mayor a menor | |
| | | | | 4 | Tipo Superficie | Asfalto, tratamiento superficial, lastre, tierra | |
| | | | | 5 | Estado | Bueno, Regular, malo | Se atenderán 0.5 kilómetros de rutas urbanas de mayor población mediante labores de mejoramiento por año |
| POLITICA TRES | 3 Garantizar la conservación de la red vial cantonal de manera que se asegure la accesibilidad y transitabilidad de la población en todos los distritos del cantón de Nandayure y dando precedencia a las zonas de mayor vulnerabilidad social y económica. | kilómetros de caminos conservados de los demás caminos. | 126,559 | 1 | Categorización | VC,NC | Se atenderán por año 10 Kilómetros de caminos mediante el mantenimiento rutinario durante el período del plan." |
| | | | | 2 | Distrito | 01,02,03,04,05 | |
| | | | | 3 | IVTS | Mayor a menor | |
| | | | | 4 | TPD | mayor a menor | |
| | | | | 5 | Tipo | Asfalto, Lastre, Tierra | |
| | | | | 6 | Estado | Bueno, Regular, malo | |

Esto es como un resumen del plan quinquenal, Política 1: les voy a dar un ejemplo como quedó este plan, es acceder al desarrollo del cantón de Nandayure, mediante un programa de gestión vial integral de conservación y mejoramiento en la infraestructura vial, que permiten la conectividad de rutas cantonales, con rutas nacionales interdisciplinares, así como la accesibilidad a Zonas turísticas y zonas productoras. Que la inversión de los recursos genere el mayor impacto de la población. La idea acá en esta primera política era que se atendieran los caminos de conectividad que conectan con rutas nacionales con interdisciplinares y con zonas turísticas, etcétera. Entonces el indicador era la cantidad de kilómetros de rutas cantonales conectoras. Entonces se hizo un portafolio de proyectos con estas rutas cantonales y estas rutas conectoras que la longitud fueron 177 kilómetros de rutas conectoras, éstas se priorizaron con esta variable de priorización, que es el IVTS, que es el indicador cuando se hace un inventario que es el índice de vialidad técnico social donde se analiza la población, se analiza si hay pulperías, se analiza el tipo de superficie, etcétera, etcétera y se le da un indicador a ese formulario en el inventario y ahí se va priorizando con esa esa cantidad y luego el TPD que es el tránsito diario, luego el tema de conectividad, luego el tipo y el estado. Esos son indicadores que se toman científicamente y se priorizan cada camino y luego se toman parámetros que, de mayor a menor, de igual ruta nacional con ruta nacional, el tipo de superficie, porque si el tipo de superficie es asfalto, es importante que estos caminos sean atendidos con prioridad y en este caso, digamos de esta política, el escenario de intervención por año es si atenderán por conservación 70 kilómetros de rutas cantonales, conectoras por año y se atenderán por mejoramiento, 0.5 km de rutas cantonales conectoras por año. O sea, en cada política se tomó una decisión y un escenario de intervención que en este caso este es el resumen de cada política. En el caso de la política dos era el tema de los centros urbanos y donde hay mayor población que igualmente se hizo una priorización con criterios y se definió que si se atendieran 40 kilómetros de rutas urbanas y 0.5 kilómetros en el tema de mejoramiento y así sucesivamente suba un poquito.

✓ Matriz resumen del Plan Vial Quinquenal

| Politica | | Indicadores de Gestión | Kilómetros a atender | Priorización | VARIABLES DE PRIORIZACIÓN | Parametros | Escenarios de Intervención por año |
|-----------------|--|--|----------------------|----------------------|---------------------------|--|---|
| POLITICA CUATRO | 4. Desarrollar un sistema de atención en las estructuras de drenaje de la red vial cantonal de Nandayure garantizando la preservación del estado de las vías, así como la evacuación de las aguas lluviales y pluviales. | Metros lineales de estructuras de drenaje atendidas, mediante el mantenimiento y mejoramiento en los proyectos por ejecución, durante el período del plan. | | 1 | Jerarquía de políticas | Caminos atendidos en la prioridad de las políticas | Se atenderán un 20% de las estructuras de drenaje mediante el mantenimiento y mejoramiento en los proyectos por ejecución por año, durante el período del plan. |
| | | | | 2 | Condición | Alta, media, baja | |
| | | | | 3 | Identificación | Inventario de estructuras actualizado. | |
| POLITICA CINCO | 5. Asegurar desarrollar las condiciones de seguridad vial de la red vial cantonal de Nandayure con el objetivo de garantizar la movilidad y accesibilidad segundas los usuarios. | Kilómetros de rutas estratégicas inspeccionadas por año durante el período del plan. | | Política transversal | | | Se atenderán 5 km de rutas estratégicas por año durante el período del plan. |
| POLITICA SEIS | 6. Crear mecanismos, directrices y reglamentos, que permitan la recuperación y protección de los derechos de vías, creadores para la construcción de obras viales y otras complementarias, preservando el orden público y una atención más eficiente de la red vial cantonal de Nandayure. | | | Política transversal | | | |
| POLITICA Siete | 7. Contar con una estructura sólida recurso humano tecnico y capacidades mediante un plan de capacitación constante de la gestión vial cantonal para una mejor inversión de los recursos de la Ley 9329. | | | Política transversal | | | |
| Total de red | | | 425,874 | km | | | |

La política 4: dice acá desarrollar un sistema de atención de estructuras de drenaje. Eso fue otra política que se definió; Luego la política 5: atender y desarrollar condiciones de seguridad vial. Entonces también se hicieron escenarios sobre el tema de seguridad vial, en el cual se atenderán 5 kilómetros de rutas estratégicas por año durante el período del plan.



✓ ESCENARIOS DE INTERVENCION.

ESCANARIO DE INTERVENCIONIDEAL

| Política | Tipo de Intervención | Total de Ruta | ATENCION A TADAS DEL AÑO | | Año1 | | Año2 | | Año3 | | Año4 | | Años | | |
|--------------|----------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------|
| | | | KM | CostodeIntervención | KM | CostodeIntervención | KM | CostodeIntervención | KM | CostodeIntervención | KM | CostodeIntervención | KM | CostodeIntervención | |
| | | | MR | 425,55 | 425,55 | € 159.824.13,70 | 85,1108 | € 31.070.683,83 | 85,11 | € 33.792.459,57 | 85,11 | € 35.020.017,45 | 85,11 | € 37.969.218,09 | 85,11 |
| Intervención | Caminos | ME | 425,55 | 376,90 | 729.356.2016,85 | 75,38 | € 1458.71.641,83 | 75,38 | € 1546.239.4034,37 | 75,38 | € 1639.01.3767,44 | 75,38 | € 1737.94.6937,02 | 75,38 | |
| | | TOTAL COSTOS | | € 745.260.530,55 | 160,49 | € 149.056.1066,11 | 160,49 | € 158.063.1870,08 | 160,49 | € 167.483.3783,98 | 160,49 | € 177.532.3812,11 | 160,49 | € 188.194.32612,62 | 160,49 |
| | | PRESUPUESTO | | € 415.403.0265,85 | | € 798.790,97,24 | | € 814.764.001,18 | | € 831.063,21 | | € 84.768.2547,63 | | € 86.463.0198,59 | |
| | | Sobre costo | | € 708.266.0366,70 | | € 1450.71.7000,82 | | € 149.055.2728,89 | | € 150.172.7053,22 | | € 160.095.5577,42 | | € 1795.2799024,04 | |



En un escenario en el análisis que yo les decía a ustedes en un escenario de intervención ideal, donde se analizaron todos los caminos para hacerles mínima mantenimiento rutinario y mejoramiento, el costo por año es de €14.905.000.000 que ustedes ocuparían para poder hacer mínimo el mantenimiento y el mejoramiento de todas las rutas de Nandayure. Entonces aquí sale un sobre costo de € 14.107.000.000, sobre la realidad y esta es la realidad a la cual no podemos llegar, porque es mucho el presupuesto y el presupuesto que ustedes tienen por año es de €798.790.000. quiero aclarar quitando todos los gastos, verdad. O sea, se hizo un análisis de gastos verdad, administrativos que se sacan y el costo, digamos, de lo que se queda para proyectos para poder proyectar la realidad.

✓ ESCENARIOS DE INTERVENCION.

ESCANARIO DE INTERVENCIONREAL

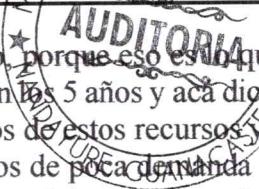
| Rutas de Conectividad | Tipos de Intervención | Redesarrollo periódico, por 5 años | Costo de Promedio | Municipalidad Nandayure Unidad Técnica de Gestión Vial Escenarios de Intervención para la atención a las políticas viales del PVQCD | | | | | | | | | | FeriaMuni | |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------|---|-------|------------------|-------|---------------|--|---------------|-------|---------------|-------|---------------|--|
| | | | | ESCANARIO: POLITICAS ATENCION IDEAL VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE CONECTIVIDAD) | | | | | ESCANARIO: POLITICAS ATENCION IDEAL VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE CONECTIVIDAD) | | | | | | |
| | | | | Años1 | Años2 | Años3 | Años4 | Años5 | Años1 | Años2 | Años3 | Años4 | Años5 | | |
| Rutas de Conectividad | MP | € 5.819.263,90 | 350,00 | € 1.998.577.628 | 70 | € 268.748.451,00 | 70 | € 274.121.400 | 70 | € 279.805.854 | 70 | € 285.912.085 | 70 | € 290.901.945 | |
| | ME | € 170.748.867,51 | 2.50 | € 444.219.982 | 0,5 | € 85.374.453,76 | 0,5 | € 87.081.922 | 0,5 | € 88.23.561 | 0,5 | € 90.600.032 | 0,5 | € 92.412.035 | |
| | Total | € 176.568.131,41 | 2.50 | € 2.842.869.690,27 | 70,5 | € 354.122.664,76 | 70,5 | € 364.205.322 | 70,5 | € 366.429.420 | 70,5 | € 375.798.012 | 70,5 | € 383.319.977 | |

| Centrode Población y Cuadrantes | Intervención | Redesarrollo periódico, por 5 años | Costo de Promedio | ESCANARIO: POLITICAS ATENCION IDEAL VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE CENTRODE POBLACION CUADRANTE URBANOS) | | | | | | | | | | FeriaMuni | |
|---------------------------------|--------------|------------------------------------|-------------------|--|-------|-----------------|-------|---------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|--|
| | | | | Años1 | | | | | Años2 | | | | | | |
| | | | | Años1 | Años2 | Años3 | Años4 | Años5 | Años1 | Años2 | Años3 | Años4 | Años5 | | |
| Centrode Población y Cuadrantes | MP | € 3.819.263,90 | 200,00 | € 799.872.16 | 40 | € 13.65.70.532 | 40 | € 13.66.1.943 | 40 | € 13.67.774.781 | 40 | € 13.69.229.640 | 40 | € 13.71.229.063 | |
| | ME | € 170.748.867,51 | 2,50 | € 444.219.982 | 0,5 | € 85.374.453,76 | 0,5 | € 87.081.922 | 0,5 | € 88.23.561 | 0,5 | € 90.600.032 | 0,5 | € 92.412.035 | |
| | Total | € 176.568.131,41 | 2,50 | € 1.245.479.197,85 | 40,5 | € 258.984.966 | 40,5 | € 265.725.885 | 40,5 | € 268.598.362 | 40,5 | € 271.570.509 | 40,5 | € 278.641.715 | |



Acá es real voy a repartirles esto para cada uno. Este es el escenario de intervención real, el que vamos a aprobar hoy, el que el que vamos a analizar, verdad. Porque si aquí lesuento el plan es de 200 páginas, verdad. Por si lo quieren leer ahí ya se los compartimos a acá a la secretaría e hicimos una herramienta en Excel también, que está toda la plantilla de trabajo. Están todos los formularios de evaluación, para poder controlar el plan también tiene una matriz de riesgos, pero esto es como lo que tenemos que aprobar hoy, verdad. Es como la parte fuerte del plan verdad. Es la parte que como dicen tenemos que tomar decisiones, sobre cada política, en este caso, los recursos tienen que dar respuesta a la política. Es un plan muy aterrizado, es un plan que se puede trabajar, no es un plan que se va a meter en un escritorio porque es un plan que dice verdaderamente lo que vamos a hacer año a año. Como ven acá, dice rutas de conectiva, era la primera política, ese tipo de intervención, mantenimiento periódico y mejoramiento en lo que se va a hacer en esta política, cada año se va a atender 70 kilómetros de mantenimiento periódico y 500 metros de mejoramiento por año, eso con un costo de €354.122.000, eso es lo que nos cuesta atender esa política y van a ir viendo el ejercicio y aquí se proyecta en los 5 años porque es un plan a 5 años como lo dice este instrumento. En los centros de población, dice acá y cuadrantes en el primer año se van a atender 40

kilómetros de mantenimiento periódico igual y 500 metros de mejoramiento, porque eso es lo que alcanza la plata. Entonces decimos acá son ₡238.000.944 por año, igual se proyecta en los 5 años y acá dice atención a los 5 años, cuánto vamos a gastar en los cinco años, en que el gobierno nos de estos recursos y podamos lograr. Por acá mantener todos los caminos, en este caso es como los caminos de poca demanda o las rutas de baja demanda, verdad. Los caminos no clasificados que tampoco podemos dejar abandonados. En este caso se va a atender 10 kilómetros por año para un costo de ₡26.000.000 de mantenimiento rutinario. Acuérdense que el tema del mantenimiento rutinario es nada más meter las máquinas, verdad. Para poder estabilizar la superficie de ruedo o en el asfalto, en el bacheo mínimo verdad. Ya el mantenimiento periódico es donde metemos material, hacemos un trabajo diferente y el tema del asfalto colocamos una carpeta asfáltica, en este caso solo vamos a hacer 10 kilómetro por año en esta política para no dejar abandonados estos caminos, pero sólo un tema de mantenimiento rutinario.



✓ ESCENARIOS DE INTERVENCION.

ESCENARIO DE INTERVENCIONREAL

| Tipo de intervención | ATENCION TOTAL DE LARED EN 5 AÑOS | | | Años | | | Años | | | Años | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|-------|------------|-----------------------|---------------|------|-----------------------|-------|---------------|-----------------------|---------------|
| | Total Intervención | Costo de intervención | Cant. | Año1 | Costo de intervención | Cant. | Año2 | Costo de intervención | Cant. | Año3 | Costo de intervención | Cant. |
| Costo Total Atención de la Red Vial de Nandayure | | | | | | | | | | | | |
| MP/KM | 550,00 | ₡2197764844 | 110 | ₡422338963 | 110 | ₡430769342 | 110 | ₡439380649 | 110 | ₡448160562 | 110 | ₡457112450 |
| MJ/KM | 5,00 | ₡2055383940 | 1 | ₡172200000 | 1 | ₡174500000 | 1 | ₡176800000 | 1 | ₡179100000 | 1 | ₡181400000 |
| MJ/100M | 0,00 | ₡2055383940 | 10 | ₡172200000 | 10 | ₡174500000 | 10 | ₡176800000 | 10 | ₡179100000 | 10 | ₡181400000 |
| Puentes y PML | 10,00 | ₡283018169 | 2 | ₡54000000 | 2 | ₡55000000 | 2 | ₡56181600 | 2 | ₡57305232 | 2 | ₡58451397 |
| Drenajes | 1400,00 | ₡209569280 | 280 | ₡51800000 | 280 | ₡52836000 | 280 | ₡53892720 | 280 | ₡54970574 | 280 | ₡56069988 |
| Señalización | 25,00 | ₡102085070 | 5 | ₡20577295 | 5 | ₡20968841 | 5 | ₡21408618 | 5 | ₡21836790 | 5 | ₡22277526 |
| Totales | | ₡3883087746,02 | | ₡746167905 | | ₡761091263,55 | | ₡776313088,82 | | ₡791839350,60 | | ₡807676137,61 |

COMPARATIVO DE COSTO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO PARA SU VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN

| ATENCION TOTAL DE LARED EN 5 AÑOS | Año1 | | Año2 | | Año3 | | Años | | Años | | | | |
|-----------------------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------|------------|
| | TOTAL DE COSTO DE INTERVENCIÓN | ₡3883087746,02 | ₡746167905,44 | ₡761091263,55 | ₡776313088,82 | ₡791839350,60 | ₡3883087746,02 | ₡746167905,44 | ₡761091263,55 | ₡776313088,82 | ₡791839350,60 | | |
| COMPARATIVO COSTOS/ PRESUPUESTO | PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS | ₡4156936265,85 | ₡798790197,24 | ₡8147660011,18 | ₡831061321,21 | ₡847682547,03 | ₡864036198,59 | ₡273848520 | ₡52622292 | ₡53674238 | ₡54748232 | ₡55843197 | ₡569660061 |
| Sobrecosto | | | | | | | | | | | | | |



Acá dice escenario cuatro, política cuatro es el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura fluvial y pluvial del cantón en Nandayure. En este caso se van a invertir ₡105.000.000 por año. Para esta política en el tema de construcción de puente se va a hacer 2 metros lineales y en la atención de drenajes son 280 metros lineales. Acá es el caso del tema las alcantarillas de cuadro, las cunetas, todo el tema del tema pluvial y el tema fluvial de agua se va a tender con ₡105.000.000, se va a distribuir por año para esta política y no dejamos de lado el tema de la colocación de dispositivos y el tema de la seguridad vial, que es muy importante, entonces se van a distribuir por año ₡20.000.000 que se van a poder atender en promedio 5 kilómetros por año para poder ver esta política en el tema de seguridad vial y así quedaría el costo total de la atención de la red vial quedaría mantenimiento periódico. Serían 110 kilómetros al año, mejoramiento 1 kilómetro al año, mantenimiento rutinario, 10 kilómetros al año, en el caso de puentes 2 metros y drenajes 280 kilómetros, señalización, 5 kilómetros al año para un costo de ₡746.167.000 millones de colones, cerrados por decirlos así en general y acá dice, usted ven este coste, este comparativo de costos y presupuesto es el costo que sale. Digámosle el costo de intervención y la proyección de presupuesto para proyectos como yo les dije a ustedes, yo agarro esos mil y restos de millones que la Unidad Técnica recibe, ahí en el plan sale todo el presupuesto que ellos reciben y lo que se resta igual en la matriz de Excel y quedan ₡798.000.000 para el tema de proyectos siendo viable porque ahí quedaría un saldo de 52 que casi que se utiliza también en el tema de drenajes y en el tema de alcantarillas. ¿Entonces, cómo ven ustedes? Este es un escenario de intervención real en el cual podemos realizar, podemos intervenir y podemos revisar año a año a ver si podemos atender, digamos estas políticas como tiene que ser y al alcance que tiene este plan, o sea es un plan con un alcance y el impacto que nos puede generar en los 5 años y acá dice, en los 5 años vamos a hacer mantenimiento periódico, 550 kilómetros, mejoramientos 5 kilómetros, en mantenimiento rutinario 50 kilómetros, puentes 10 kilómetros, drenajes 1400 kilómetros y señalización 25 kilómetros en los 5 años de este plan. Esos son los escenarios.

✓ PROPUESTA DE INTERVENCION.

| Municipalidad de Nandayure Unidad Técnica de Gestión Vial Propuesta de intervención de acuerdo a las políticas | | | | | | | | | | | | | | | Fortamuni | |
|--|--|-------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|-----------|--|
| Política UNO | Política de intervención | unid. | cant. | Año 1 | cant. | Año 2 | cant. | Año 3 | cant. | Año 4 | cant. | Año 5 | Total cant. a 5 años | Total a 5 años | | |
| POLÍTICA UNO ATENCIÓN RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE CONECTIVIDAD) | Intervención en el mantenimiento periódico de los caminos conectores de mejoramiento de los caminos conectores | km | 70 | € 263.745.611,00 | 70 | € 274.123.386,62 | 70 | € 279.805.987,61 | 70 | € 285.197.984,98 | 70 | € 290.901.944,68 | 350 | € 1.368.577.626 | | |
| | | km | 0,5 | € 25.374.434 | 0,5 | € 27.051.922,43 | 1 | € 26.823.560,89 | 0,5 | € 29.999.932,19 | 0,5 | € 29.412.932,74 | 2,5 | € 444.291.962 | | |
| Total de Intervención | Política 1 | | 70,5 | € 364.122.994,76 | 70,5 | € 369.265.322,65 | 70,5 | € 248.629.426,49 | 70,5 | € 235.795.917,66 | 70,5 | € 383.313.977,40 | 350 | € 1.842.899.626,77 | | |
| POLÍTICA DOS ATENCIÓN RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE CONECTIVIDAD EN PUNTOS DE CONCENTRACIÓN URBANAS) | Intervención en el mantenimiento periódico de los centros de población de los cuadrantes urbanos | km | 49,60 | € 191.570.332 | 30 | € 156.641.943 | 40 | € 159.774.781 | 40 | € 162.970.277 | 40 | € 166.229.843 | 200 | € 799.187.215,92 | | |
| | | km | 0,50 | € 25.374.434 | 0,5 | € 27.051.922 | 0,5 | € 26.823.561 | 0,5 | € 29.999.932 | 0,5 | € 29.412.933 | 3 | € 444.291.961 | | |
| Total de Intervención | Política 2 | | 49,6 | € 239.944.965,76 | 40,5 | € 243.723.856,67 | 40,5 | € 248.806.342,37 | 40,5 | € 233.570.399,22 | 40,5 | € 259.641.765,61 | 200 | € 1.263.470.197,83 | | |
| POLÍTICA TRES ATENCIÓN A LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE (RUTAS DE TRANSITO DE BAJA DEMANDA) | Mantenimiento rutinario en los caminos de baja demanda | km | 19,90 | € 26.722.779,93 | 10,00 | € 27.257.230,53 | 10,00 | € 27.802.360,24 | 10,00 | € 29.358.427,84 | 10,00 | € 20.925.596,40 | 50 | € 139.066.419,93 | | |

Y, esta es como la propuesta, ya es lo mismo nada más que resumida, verdad en el cual ya decimos, bueno, la política I; atención de la red vial cantonal de Nandayure, rutas de conectividad, cuánto vamos a gastar. En la política II; cuánto vamos a gastar. En la política III; cuánto vamos a gastar y cuánto vamos a tender y En la política IV; cuánto vamos a gastar o cuantos kilómetros o metros lineales vamos a atender e igual en la política V; para un total de lo que vamos a atender.

✓ VIABILIDAD DE INTERVENCION.

| Municipalidad de Nandayure Unidad Técnica de Gestión Vial Comparativo de Costos y Presupuesto | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Inversor por Política de Intervención | unid. | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Total a 5 años |
| Comparativo de costos y presupuestos asignados a proyectos | TOTAL DE COSTOS DE INTERVENCIÓN | € 746.679,05 | € 76.091.264 | € 776.130.88,82 | € 79.839.350,60 | € 80.576.137,61 | € 383.087.746,02 |
| | PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA PROYECTOS | € 798.901.97,24 | € 814.660.01,18 | € 83.061.321,21 | € 84.682.547,63 | € 86.636.198,59 | € 415.693.626,85 |
| | SALDO/SOBRE COSTO | € 526.222.91,80 | € 536.747.37,64 | € 547.482.32,39 | € 568.431.97,04 | € 569.600.60,98 | € 2738.485.19,83 |

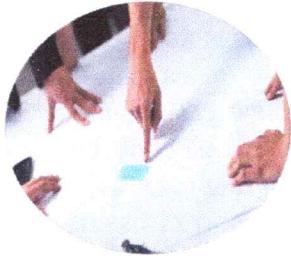
Y éste es igual es el comparativo de costos en el cual podemos decir este plan es viable. El plan es viable ¿por qué?, porque al final se analiza el presupuesto con el tema de la intervención y lo que cuesta cada proyecto y que podemos realizar. ¿Alguna duda? Y eso es a grandes rasgos, verdad. El plan tiene 200 páginas, como les digo donde se hace todo un análisis, esto es como como dicen muy ejecutiva la presentación, pero es a grandes rasgos, verdad. Lo que requiere el plan y lo que se va a atender en los 5 años, como decía el ingeniero, esto es importante porque ahora ustedes, para el 15% de los recursos que se les da, tienen que presentar el plan quinquenal. Además, la ley vea todos los artículos que les mencioné, que les solicita a ustedes tener una planificación. Y en mi criterio como profesional ya son 10 planes, hemos hecho muchos planes y he sido un instrumento muy importante en las unidades técnicas para el tema de la planificación y la ejecución de los proyectos, porque les ayuda a ellos a llevar como ese ritmo de cuáles caminos van a ir atendiendo, verdad. Porque en la matriz que yo les entrego están todos los caminos y ellos pueden ir viendo qué caminos están atendiendo y en qué estado están ir actualizando. Hay veces que no se sabe ni cuantos caminos en asfalto tenemos, ni cuantos caminos de lastre tenemos, este instrumento nos ayuda a tener esa información y a definir esas decisiones con respecto a la atención de las vías. Esa sería mi participación, alguna duda alguna pregunta.



Retroalimentación del proceso .

Muchas
Gracias!

ESPACIO DE
CONSULTAS
Y
APROBACION



Ing. Saskia Montealegre Cascante.
Consultora en Gestión Vial y Gestión de
Proyectos
fortamunisaskya@gmail.com telf. 7203-4589



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, en este caso, compañeros, ¿alguno tiene alguna consulta?, voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda y menciona, tal vez ingeniera, a mí me gustaría no como consulta, sino por un elemento que yo creo que es importante tal vez resaltar un poco, cómo se da el tema de la primera meta que ustedes establecen de esas rutas interconectoras de cómo se establece la priorización, de qué rutas intervenir porque en el plan tiene que venir la el indicador o la construcción del indicador de cuáles son las rutas y este, porque para mí es importante, porque eso responde a un elemento que fue uno de las cosas que me interesó, no un elemento, digamos, de que a nosotros se nos ocurriera o se nos surgió la idea creativa de invertir en una ruta en específico, si no hay un modelo, estadístico que establece la priorización de la intervención de una ruta porque por elementos de Desarrollo Social, por cantidad de vehículos que transitan sobre la ruta, por conexión hacia pobladores que tal vez no sé, vio tal vez en la presentación, pero que si lo tiene bien usted se podría tal vez ampliar desde la posición suya como consultora. Principalmente porque los compañeros lo conozcan y también porque es un espacio donde la población pueda informarse, si el día de mañana nos vaya a consultar una comunidad, digamos, cómo tomamos nosotros las decisiones, no vayamos a decir que yo las tomo, digamos antojadizamente y el Concejo Municipal tampoco, si no responde a una construcción de un indicador que nos prioriza una serie de caminos y rutas que son estratégicas, no digamos que, sino es que todo es estratégico, sino que tiene elementos o componentes que tal vez hoy otra no tengan. Por ejemplo, la cantidad de vehículos que transitan sobre la ruta o la cantidad de población, que conecta esa ruta, creo que el indicador también toma en cuenta los elementos que me imagino que no es lo mismo asfaltar, hacia un colegio, por ejemplo, un centro educativo, un EBAIS o algo así que son elementos sociales, a asfaltar nada más viviendas que todo es importante, pero hay elementos sociales que revisten más importancia, entonces, el plan quinquenal, tiene un apartado que hace referencia sobre esa priorización de las rutas como tal y no es que ya nosotros diay se nos ocurre. Si no es que la asesoría de doña Saskia, que eso es una metodología nueva, instaurada ahorita recientemente creo que, por las autoridades, ya la respuesta que nosotros hagamos como gobierno local vaya orientada y planificada, para eso es el instrumento principalmente, y que no sean ocurrencias de momento, que no sean las ocurrencias de que nosotros nos interesa asfaltar esa comunidad, ¿porque se nos ocurrió?, Sino porque hay una respuesta y hay un elemento que se valora. Y también hay elementos estratégicos, no todo está escrito en piedra, no quiere decir que, si la comunidad o el camino de mi casa no está dentro de esa estructura, no quiere decir que en algún momento no tenga un proyecto. Porque ya ahí hay un elemento de interpretación que vamos a tener que hacer nosotros con el gobierno local de hacerla y el Concejo Municipal, también de llegar a invertir los recursos, pero principalmente que la toma de decisiones nosotros dejemos de ser política y se vuelva una decisión técnica, para la población que al final de cuentas ese es el mejor legado que podemos dejarles nosotros a este gobierno local y al cantón es que la atención de nosotros se convierta en técnicas y más alejadas de la política.

La Ing. Saskia Montealegre Cascante, Encargada de realizar el Plan Quinquenal. Responde, Excelente la pregunta muy buena, porque es algo que yo soy partidaria a nivel país. El tema de atender las rutas y la prioridad que tienen, como yo digo en las consultas comunales, todas las rutas son importantes y todas tienen una prioridad, verdad. Pero hay una, técnica que nos permite definir qué camino nos va a afectar

positivamente a todos y a la mayoría de la población porque al final los usuarios, el último usuario somos nosotros y son ustedes. Entonces, entre más población se ve afectada positivamente más importante es ese camino e igual como dicen el tránsito promedio diario entre más cantidad de vehículos, pase más necesidad tiene ese camino, porque al final todos ocupamos ese camino. ¿Qué son las rutas conectoras? Las rutas conectoras son esos ejes importantes en un cantón puede ser que hay lugares donde no tengan rutas nacionales. Que los caminos conectan a rutas nacionales o que los caminos entre distritos no se conectan, entonces es importante conectar y tener esa conectividad a nivel país de ruta nacional con ruta cantonal. Por eso es que se define esta técnica y se prioriza primeramente por rutas conectoras. ¿Hay lugares donde vemos que el tema es turístico, entonces son esas rutas que conectan a zonas turísticas, entonces ¿por qué? porque va a permitir mayor desarrollo, mayor movilidad, menos tránsito, o sea, son esos caminos que al final es importante para todos, o sea, todos necesitamos de eso. En este caso digamos como Nandayure tiene bastantes caminos conectores, cuáles caminos son conectores los que conectan de ruta nacional con ruta nacional, o sea, hay caminos, un camino cantonal conecta de una ruta nacional a otra ruta nacional y es una ruta de travesía. Un ejemplo, el camino 25, verdad. Para mí el camino 25 es una ruta de travesía. Yo ya los conozco como hice el inventario, conozco codos los códigos, verdad. Entonces ese es un camino que ahora lo intervinieron y lo arreglaron y para mí fue exitoso. ¿Por qué? Porque era un camino que ya ocupaba hacerle una colocación de una carpeta, porque al final, si la ruta nacional está en mal estado, ese camino le permite a toda la comunidad pasar de acá de Carmona a Bejuco. Ese es un ejemplo de una ruta de travesía, es una ruta conectora en el cual allí, como ese camino 25 así, todos estos caminos que se analizaron son caminos que nos conectan, verdad. O sea, un tema de que me sirve a mí o le sirve aquél, si no, nos sirve no sólo a nosotros como Nandayure, sino también le sirve a la gente que viene como turista, a la gente que quiere pasar de un lado a otro. Estos caminos le ayudan a todos igual hay caminos, ustedes ven aquí el tipo de conectividad, este es un ejemplo, el tipo de conectividad, estos son los indicadores, es digamos ruta nacional con ruta cantonal. O sea, el camino conecta un camino conecta de ruta nacional a otra ruta cantonal. Entonces es una ruta de travesía. Hay otro ejemplo acá dice, zonas turísticas son caminos conectores a zonas turísticas que les va a permitir el desarrollo a ustedes como cantón y así sucesivamente, digamos, se priorizó, ustedes ven aquí que la primera prioridad es el tránsito promedio diario que entre más vehículos pasen. Obviamente ese camino se va a deteriorar, se va a obstruir y necesita la atención inmediata en el tiempo. Lo podemos intervenir ahora, pero y esos recursos hay que cuidarlos y volverlos a intervenir, ¿por qué?, porque es un camino que pasa mucha cantidad de vehículos, igual el indicador el IVTS es un indicador que se hace cuando se actualiza el inventario y es donde se analiza si hay mayor cantidad de población, si hay clínicas, si hay EBAIS, entonces ese camino al final es importante para todos, no sólo para unos cuantos sino para todos. Entonces la técnica hace que el camino se vaya priorizando e igualmente se analiza si el camino está en buen estado y está en asfalto, nada más lo mantenemos, que sale el costo más bajo y seguimos con el otro y seguimos con el otro y así sucesivamente. Pero como dice el alcalde, esto es un plan quinquenal completamente técnico. Igualmente se hizo el análisis con la consulta en la comunidad y muy asertivo fue la consulta de la comunidad porque muchos caminos que ellos tomaron y propusieron eran caminos conectores, eran caminos que sacaban, digamos, el tema del Cacao, que sacan a la población a Carmona o sacan la población a ruta nacional y les interesa que esos caminos estén buenos para poder transitar, la mayoría de la población. Entonces esa es la idea, acá el camino aquí el camino va en pro de la mayoría, o sea, entre la mayoría de la población se vea beneficiado, así va la prioridad del camino en el tema conector. Los centros de población porque también los centros de población son importantes, porque al final todos vamos a la iglesia, todos vamos al Banco, todos vamos al EBAIS, es la cara del centro de cada poblado, entonces es importante y yo soy del criterio que debemos crecer de adentro para afuera. Entonces, si el centro de población se arregla, se va creciendo y ya empezamos con los ramales y empezamos con los demás, porque al final todos vamos a la plaza, todos vamos a la iglesia, todos vamos al supermercado, etcétera, etcétera. Entonces por eso es importante también empezar atender los centros de población, donde hay la mayoría de cantidad de vehículos y la mayoría de la población, por eso técnicamente, o sea, este es un plan priorizado técnicamente y como les digo, se priorizan todos, los caminos y como dice el alcalde aquí, la política no impera. Ya hay dos manuales en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ya hizo dos manuales de esta guía y también este es un plan alineado a ese manual de la guía de los planes viales quinquenales. Que la primera está oficializada por decreto y esta otra es una actualización de esa guía. Pero se definen criterios de intervención como estos, verdad como estos, ¿para qué? Para que podamos atender los caminos de mayor importancia, como pasa en este país, que hay caminos en rutas nacionales como a la 32, la ruta uno, hay caminos de mayor importancia, como le digo, todos son importancias, pero hay de mayor importancia porque nos permite no sólo transitar, sino nos permite también el desarrollo y nos permite el progreso a nivel de cantón y a nivel de país. No sé si me expliqué. Pero sí, o sea, es esa la idea. No sé si hay otra pregunta.



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, ¿Alguno tiene otra consulta?, Voy a darle la palabra a don Carlos.

El reg. Carlos Morera Peralta, agradece el espacio y menciona, este plan quinquenal, pues yo lo analizandolo un poquito sí se ve muy bien, pero, Qué hacemos nosotros con las rutas nacionales, ¿Qué hacemos? Y es un problema si no sé si algo dijo usted. Que también lo tiene tal vez el CONAVI o el Ministerio de Obras Públicas, digamos arreglar nosotros todas las rutas, usted hablaba de los EBAIS de todo eso, verdad. Qué situación más difícil para nosotros entender que estamos arreglando la parte cantonal y la parte, digamos la nacional, no, porque desde aquí salen los carros para todos los EBAIS, es una situación muy difícil. Entender esto, si este plan, digamos, lo desarrolla el cantón, pues lo hay buenísimo para mí, es eficaz, pero cómo hacemos nosotros para que esta gente, del CONAVI, MOPT, "Pucha" para que intervenga estos caminos, hacer un otro plan y llevárselos a ellos directamente porque nos reunimos una vez y un día de estos nos reunimos con don Teddy ahí en Santa Rita, con todo un montón de gente y nos dijeron 15 días, un mes tenemos eso y no hay por dónde. A mí me preocupa bastante eso, verdad. De que el desarrollo lo tiene el cantón en la parte costeras. Todo eso.

La Ing. Saskia Montealegre Cascante, responde, va amarrado.

El reg. Carlos Morera Peralta, continúa diciendo, sí y entonces es buscarle una solución también a esa parte a nivel municipal, con la parte nacional, verdad.

La Ing. Saskia Montealegre Cascante, responde, bueno yo en mi caso, yo lo menciono mucho en ese plan quinquenal, porque ustedes tienen bastantes rutas nacionales y algo que le privó en mi caso a la consultora, el inventario vial fue el tema de la ruta nacionales. Jamás me imaginé que eran rutas nacionales en el estado en que están verdad y en una consulta dia y las personas fueron sólo por el tema de la ruta nacional, entonces va bien, se los comunico verdad. Ellos sólo fueron porque les arreglamos la ruta nacional, entonces que difícil, digamos, como dice usted para mí como consultora, porque no es competencia de ustedes y no es competencia del Ministerio de obras Públicas y Transportes y de CONAVI arreglar el tema de la ruta nacional. ¿Cuál es mi recomendación como consultora que hagan en base a este plan quinquenal? Ustedes tienen que entregar este plan quinquenal al ministerio cuando esté aprobado, lo tienen que entregar al MOPT, este plan dice y habla sobre el tema de la ruta nacionales en la consulta comunal, porque hay un capítulo de la consulta comunal donde la gente, se quejó del tema de la ruta nacional. Y yo siempre he dicho, insiste persevere porque ella y si usted no insiste a las autoridades, verdad. Como en este caso, al MOPT a que les ayuden a arreglar estas rutas no se van a, o sea es muy difícil, porque igual que ustedes el tema nacional hay mucha necesidad, también ahorita se están tratando de tomar dos frentes de trabajo, verdad. Pero eso no, me toca a mí decirlo para poder atender rutas nacionales. Pero sí les motivo a que hagan la solicitud e insistan en hacer la solicitud. Insistan e insistan para que les sean atendidos y yo sé que les van a atender. O sea, en el tema de Obras Públicas, en el tema del ministro, de infraestructura, hagan un escrito en base a este plan y digan, bueno, nosotros estamos planificando sobre una mejor gestión, una mejor atención de las vías cantonales, entonces ocupamos. Definitivamente atender rutas nacionales porque éstas nos conectan, es al final es un sistema como dicen ustedes de conectividad en el cual la ruta nacional ve afectada la ruta cantonal y yo he pasado por mejores rutas cantonales que por mejores rutas nacionales. Yo los entiendo porque yo anduve por todo Nandayure, pero aquí de verdad toca que ustedes como Concejo tomen decisiones, hagan un escrito y de verdad se lo eleven al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la necesidad que tienen y ver a qué acuerdo pueden llegar, verdad. Porque ustedes saben que son ellos los que tienen que intervenir estos caminos.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, compañeros ¿Alguno tiene otra consulta?, en este caso Saskia agradecerle el espacio, al compañero a Tedy y a Tania verdad, por estar el día de hoy acá, creemos que es un tema bastante importante para el cantón, como lo indica el señor alcalde, es un tema de prosperidad para las comunidades, más allá de que sea político, entonces ya son documentaciones que respaldan esto. Entonces creo que de acá en adelante nosotros vamos a tomar, el acuerdo que creamos pertinente antes de hacerlo compañeros. Voy a someter a votación si ustedes lo tienen a bien hacer un receso y 3 minutos, someto a votación. Aprobado el receso... Continuamos con la sesión. Estimados compañeros tuvimos la presentación y demás, en este caso ya nos reunimos para hacer algunas. Consultas, nosotros como regidores, quiénes somos los que vamos a tener que hacer, digamos la aprobación de esto de este plan tan importante, dado a lo siguiente, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien dar por conocido, analizado y aprobado el Plan Quinquenal De Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Nandayure durante el periodo 2025-2029. Lo someto a votación aprobado por cinco votos

positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos. En este momento voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Primeramente, agradecerles a ustedes como Concejo Municipal haber aprobado, esta propuesta del plan vial quinquenal y quiero resaltar por qué es importante, esto representa ahorita para la Municipalidad de Nandayure, casi más de ¢200.000.000 millones de colones, este que presupuestariamente si la Municipalidad no presentaba el plan quinquenal, iba a haber una reducción del 15% de las transferencias de gobierno. En materia 8114 por ahí anda el rubro. No sé si me estoy equivocando ingeniero, usted lo maneja un poco más, pero sí era una representación digamos que era muy importante para la Municipalidad y que hoy muchas municipalidades están corriendo con esto, porque el hecho de no existir y no presentarlo, no tenerlo actualizado o no tener plan vial quinquenal representaba, prácticamente estamos hablando de ¢200.000.000, estamos hablando de casi que la intervención de 50 kilómetros de mantenimiento periódico y mecanizado que los que estamos haciendo nosotros actualmente o representar un proyecto de asfalto en alguna comunidad. La aprobación consigo conlleva eso, digamos, permanecer con nuestros ingresos y lo otro muy importante es que nosotros este Plan Vial Quinquenal haya vencido en 2020, desde el 2020 hasta la actualidad la Municipalidad de Nandayure, ha venido trabajando sin plan vial quinquenal. Y hay elementos que para nosotros son muy difíciles, porque cuando nosotros ingresamos a la Municipalidad no hay un solo plan, ni Plan de Desarrollo Humano Local, ni Plan Estratégico Municipal, ni Plan Vial Quinquenal y hoy nos falta un plan más que ya vamos a empezar a enrumbar entonces, tal vez recalcar a la población que no ha sido fácil, ha sido muy difícil. A nosotros nos hubiera encantado ingresar a la Municipalidad y tener todos los instrumentos de planificación cantonal listos para nosotros trabajar, pero nos tocó, construirlo. A buena virtud porque hay que verle las cosas buenas, las propuestas de planificación llevan nuestro sello y un claro ejemplo es que tengamos un instrumento de altísimo valor como este y no los instrumentos que se tenían anteriormente este por parte de la Municipalidad que no llevan esta construcción, que antes nos explicó la consultora de este indicador que yo creo que es el elemento innovador más importante, digamos que aquí nos deja discrecionalidad. Que hubo una participación con las comunidades de manera muy activa y que aquí estuvieron muchos de ustedes participando y todo el departamento involucrado en la participación ciudadana de estos espacios. Entonces yo creo que es lo que yo quiero resaltar digamos que el este acuerdo vale ¢200.000.000. Pero que además muestra que Nandayure, sí puede hacerlo que sí tenga el equipo competente para dirigir un proceso como esto y que lo que faltaba era cambiar un poco las cosas y el timón del cantón, para decir que nosotros sí podemos ser un cantón y un municipio que esté con sus planes estratégicos y de planificación como es este al día y bien formulado y agradecer a la empresa consultora por haber hecho el trabajo. Durante todo ese tiempo y haber trabajado con nuestro departamento para entregarnos el producto, nos estamos muy satisfechos. Yo en lo personal como alcalde estoy muy satisfecho del producto que se entregó, he sacado el tiempo para leer algunos elementos. Ahí uno de esos, el indicador, que fue una de las cosas que más me gustó este y que me lo llevó para incluirlo para la construcción de otros planes, trabajar con indicadores o la construcción misma del plan con indicadores de priorización y no agradecerles a ustedes por eso, porque si significa mucho para nosotros y significa mucho para el gobierno local también y ya cumplimos con una de las más tareas que nos dejaron sin hacer y que nos tocó hacerla nosotros. Muchas gracias, compañeros.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, voy a darle la palabra, al ingeniero Tedy Morantes.

El Ing. Tedy José Núñez Morantes, comenta, igual para agradecer este la votación, que se ha dado el día de hoy y decir también que este plan vial quinquenal, viene a darnos una herramienta verdad para trabajar este de aquí en adelante, además muy satisfactorio. Bueno, este plan vial quinquenal tiene pues todos esos factores técnicos que explicó la ingeniera y que mencionaba el alcalde, que son puramente esos factores técnicos, que al final hacen que un camino, pues quede mejor priorizado que otro y tomando en cuenta varios factores, no solamente uno, sino que son cinco, seis o siete factores que se toman en cuenta, y si ustedes le ponen atención es muy interesante. Ahorita que estábamos viendo este el listado de que tenemos caminos. Que están priorizados arriba y que dichosamente nosotros intervinimos, intervinimos ya, intervinimos la ruta 90, intervenimos el camino a Cacao, intervinimos Sanjones, intervinimos los caminos en la playa San Miguel y pusimos, pavimento la ruta 25 y esto obedece a una lectura correcta que hemos hecho tanto la alcaldía, ustedes que acuerdarse que eso lo decidimos, acá lo decidimos el pleno del Concejo, verdad. Dónde íbamos a utilizar los ¢2.600.000.000 millones de colones, que teníamos ahí de superávit en cuáles calles y pues eso, yo creo que se siente muy bien saber que tomamos buenas decisiones y que 1 año después de que decidimos eso pues hoy el plan vial quinquenal con sus tecnicismos nos apoya y nos dice, gastaron, utilizaron bien el recurso en calles que se priorizan arriba en el plan vial quinquenal. Entonces este

no muy satisfecho por el trabajo realizado y no pues ahora este continuar a partir de aquí y seguir utilizando esa herramienta que vamos a tener y que es muy poderosa para la toma de decisiones de aquí en adelante. Sería eso, muchas gracias,

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, manifiesta, muchas gracias, ingeniero, creo que parte del Concejo Municipal también nosotros queremos hacer el agradecimiento sincero, no sólo al departamento, sino a los departamentos, porque todo esto es un proceso y este proceso por pequeño que parezca en cada uno de los departamentos fue un éxito colectivo porque al final demostró el trabajo en equipo. Todo llevó una licitación y se vieron bastantes personas involucradas. Entonces, para nosotros es importante ver que los departamentos están trabajando en equipo de una u otra manera, hemos estado saliendo de esa situación que estaba como en el abismo, entonces nosotros como Concejo Municipal, nos sentimos satisfechos por cada uno de esos logros que vamos y que creemos que vamos a seguir obteniendo durante el tiempo que estamos acá.

El acuerdo de la aprobación del Plan quinquenal Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure 2025–2029, queda de la siguiente forma:

- 1- Se conoce la Propuesta del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure 2025–2029 y dado a que en la audiencia donde la ingeniera Saskya Montealegre Cascante, consultora en Gestión de Proyectos Municipales presentó y explicó en que, consistía. **Considerando:** Que este Plan es una herramienta de carácter obligatorio que deben tener todos los municipios de forma actualizada, para poder usar los recursos de la ley 8114 y 9329; este Concejo Municipal acuerda: Dar por conocido, analizado y **APROBADO** el **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Nandayure 2025–2029**, conforme a lo expuesto en dicha audiencia. Comuníquese. Unidad Técnica de Gestión Vial y administración Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

Acta Ordinaria N°64-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°64-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continuamos con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como primera correspondencia tenemos un correo electrónico, es enviado por la licenciada María Fernanda Chavarria Bravo, de fecha 30 de junio del 2025, dirigido al Concejo Municipal y ella vuelve a escribir el primero de julio. En este caso, ella remite la solicitud al Concejo para que subsane los requisitos exigidos por el Registro Nacional para poder inscribir formalmente la des-inscripción registral de una concesión inscrita en el folio real de la matrícula 5-1003-Z-000 correspondiente a la Sociedad Inversiones Inmobiliarias Del Cerro II S.A. La cual ellos indican que se extinguió por falta de prórroga aprobada, informa que el registro calificó como defectuosa la escritura protocolizada por no contener el fundamento legal de la extinción ni la constancia



de haber realizado las consultas previas requeridas por el artículo 80 del reglamento a la ley de Zona Marítimo Terrestre, a pesar de haber solicitado ante el registro de bienes inmuebles y haber obtenido un oficio aclaratorio del ICT. Las observaciones fueron confirmadas en dos ocasiones, por ello solicita que el Concejo tome un nuevo acuerdo, en el que se incluya expresamente el fundamento legal de la extinción y que indique que se realizaron las consultas previas al ICT conforme a lo exigido por normativa. Ella adjunta documentación de respaldo, incluyendo el acuerdo aprobado el 10 de marzo, la escritura notarial correspondiente y la respuesta negativa del registro y el oficio del ICT. Para este caso compaño someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para este analizar la situación que indican sobre la des-inscripción registral de la concesión inscrita en el folio real matrícula 5-1003-Z-000 a nombre de Sociedad Inversiones Inmobiliarias Del Cerro II S.A. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

- 1- Correo enviado por María Fernanda Chavarría Bravo, el 30 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. La remitente solicita que el Concejo Municipal subsane los requisitos exigidos por el Registro Nacional para poder inscribir formalmente la desinscripción registral de la concesión inscrita al folio real **matrícula número 5-1003-Z-000**, correspondiente a la **sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS EL CERRO II. S.A.**, la cual se extinguío por falta de prórroga aprobada. Informa que el Registro calificó como defectuosa la escritura protocolizada por no contener el fundamento legal de la extinción ni la constancia de haber realizado las consultas previas requeridas por el artículo 80 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. A pesar de haber solicitado recalificación ante el Registro de Bienes Inmuebles y haber obtenido un oficio aclaratorio del ICT (AL-A-0654-2025), las observaciones fueron confirmadas en dos ocasiones. Por ello, solicita que el Concejo tome un nuevo acuerdo en el que se incluya expresamente el **fundamento legal de la extinción y se indique que se realizaron las consultas previas al ICT**, conforme a lo exigido por normativa. Adjunta documentación de respaldo, incluyendo el acuerdo aprobado el 10 de marzo de 2025, la escritura notarial correspondiente, respuestas negativas del Registro y el oficio del ICT. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la información a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para analizar la situación sobre la desinscripción registral de la **concesión ubicada en la Zona Marítimo Terrestre** inscrita al folio real matrícula número 5-1003-Z-000. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la correspondencia Nº2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es una nota enviada el 14 de julio, firmada por Andrés Martín Beirut esto es y Patricia Sáenz Campos en la en su calidad de apoderado generalísimos de la sociedad **BAY PARK, S.A.**, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, los remitentes en su presentación de **BAY PARK, S.A.**, concesionaria del lote 26 de playa Coyote inscrito bajo la matrícula 001228-Z-000, solicitando al Concejo la autorización para utilizar dicho lote bajo el uso condicional de vivienda turística según lo contemplado en el inciso d) de los usos condicionales de la zona residencial turística el artículo 12 del reglamento del plan regulador de playa Coyote, publicado en la Gaceta 53 del 15 de marzo, ellos adjuntan certificaciones de personería jurídica emitidas por el Registro Nacional, que acreditan su representación legal y solicitan que cualquier observación o notificación sea enviada a un correo electrónico que viene acá, en este caso, es importante indicar que nosotros habíamos aprobado ya esto se analizó en la Comisión de Zona Marítimo, sin embargo, por razones de que a la hora de que el ICT tiene la documentación aparecen como 2 viviendas, entonces por eso es que hacen la solicitud e de otro tipo de uso para este caso, el de vivienda turística, por lo que compaños en este caso. Someto a votación si ustedes lo tienen a bien que hagamos el cambio de uso condicional de vivienda turística para que sea uso condicional de vivienda turística, que ya en su momento analizamos, pero el ICT por este punto está haciendo la evolución. Someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 2- Nota con fecha 14 de julio de 2023, firmada por Andrés Martén Beirut y Patricia Sáenz Campos en su calidad de apoderados generalísimos de la sociedad Bay Park S.A., dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. Los remitentes, en representación de Bay Park S.A., concesionaria del lote 26 de Playa Coyote inscrito bajo **matrícula 001228-Z-000**, solicitan al Concejo Municipal la **autorización para**



utilizar dicho lote bajo el uso condicional de vivienda turística, según lo contemplado en el inciso d) de los usos condicionales de la Zona Residencial Turística del artículo 12 del Reglamento del Plan Regulador de Playa Coyote, publicado en La Gaceta N.º 53 del 15 de marzo del año 2000. Adjuntan certificación de personería jurídica emitida por el Registro Nacional que acredita su representación legal y solicitan que cualquier observación o notificación sea enviada al número telefónico o correo electrónico que consta en el expediente de la concesión. **Considerando:** Lo manifestado por la señora Presidenta Municipal, en el sentido de que esta solicitud ha sido previamente analizada por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre en reunión y que no se ha identificado impedimento alguno para su aprobación, este Concejo Municipal **acuerda:** Aprobar la solicitud realizada por los señores Andrés Martén Beirute y Patricia Sáenz Campos, en calidad de **apoderados generalísimos de la sociedad Bay Park S.A.**, concesionaria del lote **26 de Playa Coyote** y autorizar a dicha concesionaria para hacer uso del lote bajo el uso condicional de vivienda turística, contemplado como uso condicional dentro de la Zona Residencial Turística del Plan Regulador de Playa Coyote publicado en La Gaceta N.º 53 del 15 de marzo del año 2000. Comuníquese. Dep. de Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, tenemos la resolución N.º 2025022354 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente N.º 25-017433-0007-CO, emitido el 18 de julio del 2025. Relacionado con el recurso de amparo interpuesto por Gianina Núñez Montiel, contra la Municipalidad Nandayure, la recurrente alegó omisión de respuesta a una solicitud enviada por correo electrónico el pasado 28 de abril del 2025 a las direcciones oficiales del Gobierno local. En la que pedía información detallada sobre el estado del proyecto del muelle flotante de Puerto Thiel, incluyendo avances desde la declaratoria de infructuosidad del 13 de enero al 2025, previsión de nueva licitación, problemas presupuestarios, copia de informes técnicos, la municipalidad notificada del proceso el 7 de julio respondió el mismo día manteniendo oficio AMN 0513- 2025 y DIM-0020-2025, enviándole información al correo, de la recurrente el 9 de julio, la sala consideró probado que los correos usados eran canales oficiales, que existió omisión inicial y que la respuesta fue extemporánea, aunque finalmente emitida durante el proceso. En consecuencia, se declara con lugar el recurso por la lesión de derecho y petición y pronta respuesta, aunque sin condenatoria en costas ni daños y perjuicios. No obstante, los magistrados Salazar Alvarado, Garita Navarro y Garro Vargas salvan el voto parcialmente. Argumentan que sí procede indemnizar por el perjuicio ocasionado por falta de respuesta dentro de del plazo legal de 10 días hábiles conforme a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 y 51 de la ley de Jurisdicción constitucional y el artículo 6 de la ley 9097 sobre el derecho de petición. Para este caso como tal compañero, someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 3- **Resolución N.º 2025022354** de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente N.º 25-017433-0007-CO, emitida el 18 de julio de 2025, relacionada con recurso de amparo interpuesto por Yannina Núñez Montiel contra la Municipalidad de Nandayure. La recurrente alegó omisión de respuesta a una solicitud enviada por correo electrónico el 28 de abril de 2025 a las direcciones oficiales del gobierno local, en la que pedía información detallada sobre el estado del proyecto del muelle flotante de Puerto Thiel, incluyendo avances desde la declaratoria de infructuosidad del 13 de enero de 2025, previsión de nueva licitación, problemas presupuestarios y copia de informes técnicos. La Municipalidad, notificada del proceso el 7 de julio, respondió el mismo día mediante oficio AMN-0513-2025 y DIM-0020-2025, enviando la información al correo de la recurrente el 9 de julio. La Sala consideró probado que los correos usados eran canales oficiales, que existió omisión inicial, y que la respuesta fue extemporánea, aunque finalmente emitida durante el proceso. En consecuencia, se declara con lugar el recurso por lesión al derecho de petición y pronta respuesta, aunque sin condenatoria en costas ni daños y perjuicios. No obstante, los magistrados Salazar Alvarado, Garita Navarro y Garro Vargas salvan el voto parcialmente, argumentando que sí procede indemnizar por los perjuicios ocasionados por la falta de respuesta dentro del plazo legal de 10 días hábiles, conforme a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 y 51 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 6 de la Ley N.º 9097 sobre el derecho de petición. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, tenemos la resolución **Resolución N.º 2025022436** de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **expediente N.º 25-018380-0007-CO**, emitida el 18 de julio de 2025, relacionado con el recurso amparo interpuesto por María Carolina Delgado Ramírez contra la Municipalidad de Nandayure, la recurrente diputada de la República alegó que el 07 de mayo del 2025, remitió el oficio AL-FPLN-CDR-097-2025 al correo institucional del alcalde, solicitando información detallada sobre el plan regulador costero del cantón, incluyendo el número de kilómetros de Costa, Playas existentes o ausencia del plan, cantidad de concesiones y ocupantes en Zona Marítimo Terrestre, reglamento y permisos en precario, así como ingresos municipales. Por estos conceptos. Indicó que no recibió respuesta ni acuse de recibido a la fecha de presentación del recurso. El alcalde reconoció la omisión y explicó que, aunque se había gestionado internamente la recolección de la información. Se incurrió en un atraso al consolidarlo, La respuesta fue finalmente enviada el 25 de junio del 2025, mediante oficio AMN-0476-2025, antes de que se notificara formalmente el recurso el 7 de julio. Las solicitudes para evitar saturación en la sala concluyeron que a la vez restituido el recurrente en el ejercicio de su derecho a petición antes de la notificación oficial del recurso, correspondía declarar sin lugar el amparo. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- **Resolución N.º 2025022436** de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **expediente N.º 25-018380-0007-CO**, emitida el 18 de julio de 2025, relacionada con recurso de amparo interpuesto por María Carolina Delgado Ramírez contra la Municipalidad de Nandayure. La recurrente, diputada de la República, alegó que el 7 de mayo de 2025 remitió el oficio AL-FPLN-CDR-097-2025 al correo institucional del alcalde, solicitando información detallada sobre el plan regulador costero del cantón, incluyendo número de kilómetros de costa y playas, existencia o ausencia del plan, cantidad de concesiones y ocupaciones en Zona Marítimo Terrestre (ZMT), reglamento y permisos en precario, así como los ingresos municipales por estos conceptos. Indicó que no recibió respuesta ni acuse de recibido a la fecha de presentación del recurso. El alcalde reconoció la omisión y explicó que, aunque se había gestionado internamente la recolección de la información se incurrió en un atraso al consolidarla. La respuesta fue finalmente emitida el 25 de junio de 2025 mediante oficio AMN-0476-2025, antes de que se notificara formalmente el recurso el 7 de julio. La presidenta del Concejo aclaró que, aunque el Gobierno Local está conformado por el Concejo y la Alcaldía, los asuntos de ZMT son competencia de esta última, por lo que instó a canalizar correctamente las solicitudes para evitar saturación en las sesiones del Concejo. La Sala concluyó que, al haberse restituido a la recurrente en el ejercicio de su derecho de petición antes de la notificación oficial del recurso, correspondía declarar sin lugar el amparo. Se previene además a las partes retirar cualquier documento físico o digital aportado al expediente en un plazo máximo de 30 días hábiles tras la notificación de esta sentencia. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es la Circular MH-DCOP-CIR-0038-2025, emitida el 18 de julio de 2025, viene por parte de la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, directora de la dirección de contratación pública. Viene dirigido para los usuarios del sistema digital unificado de SICOP y ellos lo que indican en esta circular es que hay mejoras en el sistema integrado de compras públicas y SICOP. Esto va a estar a partir del 28 de julio. Ellos indican que implementaron múltiples mejoras para optimizar una funcionalidad. Entre los principales novedades que incluye el registro obligatorio del estatus del PYME en las ofertas tanto individuales, como con consorcios, posibilidad de unificar fechas y condiciones de entrega, empleo de condiciones y contratos, mejoras en la visualización y gestión de solicitudes de aclaración de pliegos, inhabilitación e inclusión de líneas en proceso, según demanda cambios en el registro y actualización de funcionarios sujetos a prohibición, incorporación de una funcionalidad para solicitud y gestión de líneas de crédito o garantías como parte de las ofertas. Para este caso como tal, compañeros. someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- **Circular MH-DCOP-CIR-0038-2025**, emitida el 18 de julio de 2025 por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, firmada por Yesenia Ledezma Rodríguez, dirigida a los usuarios del sistema SICOP. **Asunto: Comunicación de mejoras en el Sistema Integrado de Compras**



Públicas (SICOP). La circular informa que a partir del 28 de julio de 2025 se implementarán múltiples mejoras en SICOP para optimizar su funcionalidad. Entre las principales novedades se incluye el registro obligatorio del estatus PYME en las ofertas, tanto individuales como en comercio; posibilidad de uniformar fechas y condiciones de entrega en pliegos de condiciones y contratos; mejoras en la visualización y gestión de solicitudes de aclaración de pliegos; inhabilitación de inclusión de líneas en procesos según demanda; cambios en el registro y actualización de funcionarios sujetos a prohibición; incorporación de una funcionalidad para solicitud y gestión de líneas de crédito o garantías como parte de las ofertas; validaciones automáticas de montos ofertados que excedan el 50% del presupuesto estimado o incrementos superiores al 25% en contratos, solicitudes de modificación y órdenes de pedido; y habilitación de la clasificación "Obra pública" en procedimientos bajo la modalidad de Convenio Marco. Todas estas mejoras buscan mayor transparencia, trazabilidad y eficiencia en los procesos de contratación pública. La circular concluye indicando que estas y otras mejoras han sido anunciadas previamente mediante otras circulares disponibles en el sitio web del Ministerio de Hacienda. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia Nº6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el Oficio S-CCDRN-140-2025, emitido el 21 de julio de 2025, viene por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure. Ellos dicen que se comunica que mediante el acuerdo tomado en la reunión ordinaria número 169 se celebró el pasado 15 de julio. En el artículo 10 se decidió de forma unánime informar al Concejo que se aprobara en la asamblea convocada para el 26 de julio para elegir a los miembros suplentes de los puestos que aún no han sido nombrados, incluyendo a los dos representantes de la persona joven. En calidad de propietarios y respectivos suplentes y se justifica la decisión. En las dificultades que ha enfrentado para asegurar la asistencia a estas convocatorias. El comité agradece la comprensión del Concejo ante esta situación. Para este caso como tal compaño someto a votación que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 6- **Oficio S-CCDRN-140-2025, emitido el 21 de julio de 2025,** firmado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure. Se comunica que, mediante acuerdo tomado en la reunión ordinaria N.º 169 celebrada el 15 de julio de 2025, artículo 10, se decidió de forma unánime informar al Concejo Municipal que se aprovechará la asamblea convocada para el próximo 26 de julio para elegir a los miembros suplentes de los puestos que aún no han sido nombrados, incluyendo a los dos representantes de la persona joven en calidad de propietarios y sus respectivos suplentes. Se justifica la decisión en las dificultades que han enfrentado para asegurar la asistencia a estas convocatorias. El Comité agradece la comprensión del Concejo ante esta situación. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia Nº7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia es el Oficio S-CCDRN-143-2025, emitido el 21 de julio de 2025, viene dirigido al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, donde se comunica que en reunión ordinaria número 169 celebrará el 15 de julio en el artículo 16, de acuerdo generales se acordó por unanimidad solicitar formalmente a la administración municipal el uso de un espacio en la página web oficial de la municipalidad. Para el comité, esta solicitud responde a la necesidad de cumplir con la resolución de la sala constitucional que exige hacer pública las sesiones y actas y se justifica el hecho de que el comité no cuenta con un funcionario propio que pueda gestionar este proceso de publicación. Se manifiesta la expectativa de una respuesta positiva a dicha solicitud. Este caso como tal, compaño someto a votación que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- **Oficio S-CCDRN-143-2025, emitido el 21 de julio de 2025,** firmado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, dirigida al alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, con copia al Concejo Municipal de Nandayure. Se comunica que en la reunión ordinaria N.º 169 celebrada el 15 de julio de 2025, en el artículo 16 de acuerdos generales, se acordó por unanimidad solicitar formalmente a la administración municipal el uso de un espacio en la página web oficial de la Municipalidad para el Comité. Esta solicitud responde a la necesidad de cumplir con la resolución de la Sala Constitucional que exige hacer públicas las sesiones y actas, y se justifica en el hecho de que el Comité no cuenta con

un funcionario propio que pueda gestionar este proceso de publicación. Se manifiesta la expectativa de una respuesta positiva a dicha solicitud. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, tenemos el Oficio DFOE-DEC-5045 de la Contraloría General de la República, emitido el 21 de julio de 2025, firmada por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, dirigido a Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. Voy a solicitarle a la compañera Raquel secretaria nos ayude con la lectura de dicha correspondencia.

La Sra. Raquel Escobar Brais, Secretaria a.i del Concejo Municipal, procede a dar lectura de forma íntegra del siguiente oficio N°130281 (DFOE-DEC-5045) del 21 de julio de 2025. "Señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipalidad De Nandayure. Estimado señor: Asunto: Remisión de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00008-2025, sobre la incompatibilidad de su participación en la Junta Directiva del Sindicato de la Seccional Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y el ejercicio del cargo de Auditor Interno en ese gobierno local Para contextualizar, se le informa que este órgano contralor recibió una denuncia sobre un posible conflicto intereses, producto de su participación como miembro de la Junta Directiva del Sindicato Municipal, dada su condición de Auditor Interno. Sobre el particular, esta Área realizó una investigación para corroborar lo sucedido, al amparo de las potestades fundamentadas de manera ordenada en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, junto al 22 de nuestra Ley Orgánica, Nro. 7428. Al respecto, se evaluaron los diversos aspectos relacionados con esa situación, cuyos resultados se incorporan en el presente documento.

I. Antecedentes.

1- El 20 de junio de 2008, se publicó en el diario oficial La Gaceta Nro. 119, el "Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad del Cantón de Nandayure", el cual, a groso modo estableció la organización, objetivos, funciones y atribuciones de la citada dependencia, en ese gobierno local, 2- El 5 de julio de 2023, mediante el oficio Nro. SCM.IC-CEAI-MN 03-166-2023, la Secretaría del Concejo de Nandayure le informó a diferentes destinatarios (Alcalde, Encargada de Recursos Humanos y oferentes del concurso de Auditor Interno), su designación como Auditor Interno de ese gobierno local, nombramiento por tiempo indefinido a partir del 10 de julio de 2023, 3- El 14 de noviembre de 2023, mediante el oficio Nro. DRH-MN-178-2023, el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure le informó a esta Contraloría General, que usted ingresó a laborar a ese gobierno local el 10 de julio de 2023 (ver antecedente 2) 4- El 14 de agosto de 2024, mediante el oficio Nro. S.G. 21-25-3094-24, el Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), le informó al Alcalde de Nandayure la integración de la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Nandayure, donde el cargo de la Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia, estaba representado por usted, nombramiento con vigencia durante el periodo de 2024 a 2026, 5- El 12 de diciembre de 2024, mediante el oficio Nro. AMN-0289-2024, el Alcalde de Nandayure le informó a esta Contraloría General, que dicho gobierno local contaba con un Sindicato Seccional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), cuya actual administración ingresó en mayo de 2024. Adicionalmente, refirió la integración de la Junta Directiva de esa organización social, donde el cargo de la Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia, estaba ocupado por usted. (ver antecedente 4), 6- El 4 de abril de 2025, mediante el oficio Nro. AMN-0283-2025, la Alcaldesa, a.i., de Nandayure, le informó a esta Contraloría General, que la integración de la Junta Directiva del Sindicato en ese gobierno local, continuaba a ese entonces en igualdad de condiciones a lo evidenciado en el escrito oficio AMN-0289-2024 (ver antecedente 5), por lo tanto, considérese la continuidad representativa suya en el cargo de la Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia, a lo interno de ese gremio, 7- El 6 de junio de 2025, se publicó en el diario oficial La Gaceta Nro. 103, el "Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Nandayure", derogando en consecuencia la normativa anterior (ver antecedente 1), estableciendo las actividades, organización, objetivos y atribuciones de la citada dependencia en dicho gobierno local.

II. Consideraciones aplicables.

Para iniciar, es importante señalar que los gobiernos locales se constituyen como personas jurídicas estatales, con personalidad y capacidad para ejecutar todo tipo de actos en el cumplimiento de sus fines, disponiendo de autonomía política, administrativa y financiera, por ello, fueron dotados de un gobierno interno compuesto por un órgano deliberativo (Concejo), además de un Alcalde y su respectivo suplente, a la luz de lo contemplado en el Código Municipal, Ley Nro. 7794. También, la citada norma otorgó a dichas administraciones una potestad reglamentaria para su organización y servicio, conforme lo sustentado en los numerales 4, inciso a) y 13 inciso c). Ahora bien, la función de Auditoría Interna es muy importante en cualquier institución pública, conforme lo regulado en el numeral 21 de la Ley General de Control Interno, al constituirse como la actividad independiente, objetiva y asesora, contribuyendo con el alcance de los objetivos organizacionales. Igualmente, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas. En sentido adicional, el ordinal 25 de la citada Ley, le otorgó a dicha instancia una independencia funcional y de criterio, en aras de garantizar en todo momento un ejercicio profesional, objetivo, imparcial y ético. Por lo tanto, el Auditor Interno debe anteponer esas garantías respecto de cualquier situación riesgosa, para no comprometer el desempeño de sus labores, credibilidad y criterio, evitando la materialización de amenazas o incumplimientos legales, máxime en la evaluación sobre el funcionamiento institucional en sus múltiples tareas, controles y registros, es decir, se connota una naturaleza íntegra y proba muy significativa. De modo paralelo, no se omite indicar los deberes de los Auditores Internos, en cuyo caso, en la Ley Nro. 8292, su numeral 32, incisos a) y b), señalan la obligatoriedad de cumplir tanto las competencias asignadas por ley, junto con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De modo complementario, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, delimitó en el artículo 30 el deber de probidad, postulado de orden general para todos los funcionarios públicos, relativo a orientaciones y exigencias enfocadas en demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades conferidas por ley, observando siempre la legalidad y transparencia. Al respecto, considérese lo expuesto por la Procuraduría General en el dictamen Nro. PGR-C-306-2021 del 8 de noviembre de 2021:

"(...) conviene precisar que el ejercicio de la función pública implica el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético y legal. Entre esas obligaciones se encuentra la de observar el deber de probidad (...) Sobre los alcances del deber de probidad, esta Procuraduría General ha hecho las siguientes observaciones: el deber de probidad tiene un vasto contenido, toda vez que implica que la conducta del funcionario debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe, etc. (...) podemos señalar que el deber de probidad exige al funcionario público actuar con buena fe, objetividad, imparcialidad y rectitud en todo lo relacionado con el ejercicio de las potestades que le confiere el ordenamiento jurídico. ".

Adicionalmente, cuando se le designó a usted como Auditor Interno, el gobierno local de Nandayure contaba y tenía en vigencia el "Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad del Cantón de Nandayure" (ver antecedente 1), cuyos ordinales 12 y 27 señalaban lo siguiente:

"Artículo 12.-Independencia funcional y de criterio: (...) Los funcionarios de la Auditoría Interna en el desarrollo de sus competencias, deben estar libres de impedimentos para proceder con objetividad e imparcialidad. Tienen la responsabilidad de estar alerta sobre cualquier circunstancia, situación o hecho, personales o externos que pueden menoscabar o poner en duda su independencia." (El destacado es del original, no así el subrayado).

"Artículo 27.-Restricciones en el ejercicio de sus labores: El auditor interno y el personal de la auditoría interna no podrán ser miembros de Juntas Directivas, comisiones de trabajo o similares (El destacado es del original, no así el subrayado). Bajo la tesis en desarrollo, al momento del nombramiento, se denota la existencia de pautas reglamentarias internas, debidamente dispuestas por el jerarca municipal (sea el Concejo), orientadas en evitar posibles conflictos de intereses e incompatibilidades en la labor de Auditoría Interna, puntualizando situaciones concretas, como el prestar atención a temas personales o externos; así como, inhibirse de participar en directivas organizacionales, ello con la premisa de garantizar en todo momento su independencia. Con relevancia y vinculación a los argumentos precedentes, el Código Municipal, también describe condiciones funcionales para todos los trabajadores de un determinado gobierno local (incluidos los Auditores Internos), por ello, en el numeral 156 se

delimitan una serie de deberes, entre ellos: Respetar la ley y los reglamentos; prestar los servicios con apego a los principios legales, morales y éticos; y garantizar a la administración municipal, su compromiso en cuanto a la integridad y fidelidad laboral. En ese orden de ideas, es preciso indicarle que no puede alegar desconocimiento de los alcances normativos antes señalados, con especial relevancia lo determinado en el Reglamento de la Auditoría Interna, sobre la independencia funcional y de criterio, junto con las restricciones en el ejercicio de sus labores (asuntos ya citados y apegados a la ley), fundamentos establecidos para garantizar su gestión y evitar comprometerla, tal cual se materializó cuando asumió el cargo directivo sindical objeto de análisis. Asociado con los principios e ideas abordadas, es preciso denotar un criterio valorado por el órgano procurador, concerniente a los conflictos de interés, tal y como consta en el dictamen Nro. C-081-2020 del 5 de marzo de 2020:

"Sobre los principios éticos derivados del deber de probidad, hemos señalado reiteradamente (...) 'La Sala Constitucional se ha referido a la necesidad de establecer disposiciones que tiendan a evitar los conflictos de interés en la Administración, ya que ello afecta el funcionamiento administrativo y los principios éticos en que debe fundarse la gestión administrativa: 'Al funcionario público no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir al menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo, o de alguna forma comprometer su imparcialidad e independencia, con fundamento en los principios constitucionales de responsabilidad de los funcionarios, del principio-deber de legalidad y de la exigencia de eficiencia e idoneidad que se impone a la administración pública. En el fondo lo que existe es una exigencia moral de parte de la sociedad en relación a (sic) la prestación del servicio público...' Sala Constitucional, resolución NO 2883-96 de 17:00 hrs. de 13 de junio de 1996.' el artículo 11 de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sujetos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...'. Sala Constitucional, resolución N O 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995.'"

Relacionado con la materia, esta Contraloría General emitió las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público"² , donde se desarrollan diferentes contenidos sobre los estándares mínimos para el ejercicio de auditorías; precisando para el personal encargado de esas labores un especial énfasis al cumplimiento de la integridad, objetividad, independencia y ética profesional (ver apartados 101, 102, 104 y 106). Para mayor abundar, en junio de 2025 el Concejo de Nandayure publicó un nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna (ver antecedente 7), el cual, contempla que el Auditor se encuentra sujeto a un elevado ejercicio ético profesional (ordinal 6 0), debiendo mantener altos valores de integridad, objetividad, imparcialidad y transparencia, manifestándolos en sus actuaciones, las cuales, se fundamentan en las "DIRECTRICES GENERALES SOBRE PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS A OBSERVAR POR PARTE DE LOS JERARCAS, TITULARES SUBORDINADOS, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍAS INTERNAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL".

También, en dicha normativa reglamentaria se recalcó la importancia de establecer medios para controlar y administrar situaciones de impedimento que pongan en duda o peligro (de hecho o de apariencia), la objetividad e independencia de la Auditoría Interna (ordinal 7 0); adicionalmente, se enumeraron algunas prohibiciones de manera expresa, entre ellas, el involucrarse en situaciones que generen un conflicto de interés potencial, en el desarrollo de su labor de fiscalización o control (ordinal 8 0). En continuidad, el citado Reglamento señala al Auditor Interno como responsable y jerarca de su unidad, debiendo conocer las disposiciones legales sobre la administración pública y las del régimen municipal (ordinal 10). Ahondando en los contenidos rectores sobre el comportamiento esperado de los Auditores Internos, las Directrices antes citadas, emanadas por este órgano constitucional, señalan como requisito el actuar apegado a la legalidad, transparencia, lealtad, honestidad y probidad, manteniendo independencia e imparcialidad de grupos de intereses internos y externos, evitando conflictos de intereses, riesgos de corrupción, compromisos o amenazas, en detrimento de su ética, moralidad y ejercicio profesional.

III. Análisis del caso.

Sobre el particular, se determinó que usted labora para la Municipalidad de Nandayure en el puesto de auditor interno; asimismo, también integra la Junta Directiva del Sindicato de la Seccional ANEP, dentro del citado gobierno local, desempeñando el cargo de la Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia. Con base en los elementos precedentes, se considera que dicha representación en la Junta Directiva del Sindicato genera un conflicto de interés potencial y/o aparente que compromete la

objetividad e independencia de la función de Auditoría, la cual, debe resguardar en todo momento la independencia, probidad y objetividad, asociadas a su encargo profesional, postulados debidamente contenidos en las leyes números 8292, 8422 y 7794, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del gobierno local del Nandayure (tanto como lo determinaba el anterior y lo replica el actual), sin menoscabo de las Normas y Directrices emitidas por esta Contraloría General, posiciones ya evidenciadas en este documento. También, en esa línea de pensamiento se deriva un ejercicio profesional de altos estándares éticos, debiendo evitar el surgimiento de conductas riesgosas en el desempeño de tan importante labor en la administración pública, ello al constituirse como un garante de la actividad institucional de modo objetivo y asesor, proporcionando seguridad al ente, en razón de la validación y mejora de las operaciones, fundamentos que involucran un ejercicio completo con el municipio, debiendo estar ajeno a representaciones externas, materializando de ese modo, el compromiso de sus labores fiscalizadoras e imagen funcional de la unidad representada. Lo comentado, guarda relación directa con el criterio emitido por esta Contraloría General en el oficio Nro. 06032 (DFOE-DL-0443) del 2 de mayo de 2018, a saber: "(...) en el ordenamiento jurídico costarricense se establecen deberes, obligaciones e incompatibilidades y que además, se exigen por otros instrumentos (como reglamentos institucionales, códigos de ética y conducta y otros propios de la función pública") para que los cumpla y atienda la persona que se desempeñe como auditor interno en el Sector Público./ (...) Además, es de esperar que como funcionario público y auditor interno que desempeña uno de los altos cargos de una institución, desarrolle y demuestre un comportamiento objetivo y con una conducta racional y proba en la que priorice el cumplimiento del interés público y la atención de los deberes y obligaciones que exige la profesión y su cargo, relegando su interés privado a segundo plano, evitando cualquier incompatibilidad en sus acciones y de conflictos reales o potenciales de interés que puedan comprometer la independencia y objetividad que le es inherente." Al respecto, se **enfatiza la improcedencia sobre su participación dentro de la Junta Directiva del Sindicato, no así su filiación a ese gremio**, por cuanto, son innegables los derechos de asociación y libertad sindical, contenidos en los artículos 25 y 60 de la Constitución Política, e inclusive, reconocidos en instrumentos de carácter internacional como la Declaración Universal de Derechos Humanos (numerales 20 y 23), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (numeral 22), Convención Americana sobre Derechos Humanos (numeral 16), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (numeral 22), sin demérito de otros contenidos con aplicabilidad. Bajo la perspectiva de referencia, esta Contraloría General es respetuosa de la **reserva de ley**, donde la restricción de un derecho fundamental únicamente procede por medio del señalamiento manifiesto en alguna norma con idéntico rango. Sobre dicho presupuesto, nótese que las leyes números 8292 y 8422, imponen altas consideraciones funcionales para el ejercicio de la Auditoría Interna, procurando evitar en todo momento situaciones de riesgo, conflictos de interés o incompatibilidades, por ende, no procede la representación ostentada en la Junta Directiva Sindical. Inclusive, el arribo de tal conclusión también encuentra fundamento en el ordinal 10 de la Ley General de la Administración Pública, Nro. 6227, donde la norma administrativa debe interpretarse e integrarse considerando su conexión con otras legislaciones, junto con el valor de la conducta y hechos a que se refiere, es decir, enfocarse a escenarios racionales, siempre anteponiendo la satisfacción del interés público y la consecuente actuación de los funcionarios en observancia del principio de legalidad. Entonces, la actual representación directiva en el sindicato ostentada por usted, **deriva en un conflicto de interés aparente y/o potencial** que limita el ejercicio de su función de auditoría en materia de recursos humanos de la Municipalidad de Nandayure, por cuanto, en algún momento y como parte de sus quehaceres de control interno y de la multiplicidad de materias sujetas al universo auditável, o en su función asesora, podrá conocer y/o evaluar gestiones administrativas propias de la relación del gobierno local con el gremio sindical; sin demérito de intervenir en negociaciones, mesas de trabajo, toma de acuerdos, revisión de actos, entre otros procesos, lo cual, generaría una afectación a su independencia y objetividad, condiciones prevalentes de su encargo público. Inclusive y más gravoso, si de tales ejercicios derivase en algún momento un enfrascamiento de contención o litigio entre ambas representaciones (municipio y sindicato).

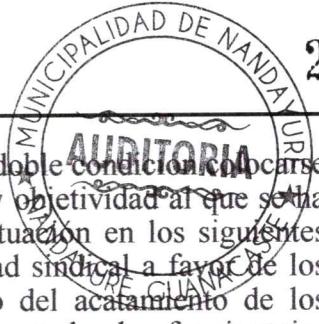
Lo oficializado, no es una pretensión sin fundamento, pues se han referido vastos sustentos con aplicabilidad, inclusive, considérese en ese sentido el documento Nro. DAJ-AE-065-13 del 13 de marzo del 2013, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, donde se analizaron extremos vinculados con la participación de Auditores Internos en Sindicatos, a saber:

"(...) la libertad sindical es un derecho de todos y cada uno de los trabajadores, e implica formar e ingresar libremente a las organizaciones que estimen convenientes. Esto no quiere decir, que la libertad de asociación y la libertad sindical, como derechos fundamentales, no puedan ser

limitados; sino que una limitación de los derechos fundamentales ,es factible siempre y cuando se dé a través de una ley. Sobre este particular la PGR ha dispuesto: 'Conviene, por lo tanto, abordar el tema de la limitación a los derechos fundamentales desde un punto de vista general. El punto de partida consiste en la aceptación general de que los derechos fundamentales garantizados constitucionalmente deben ser desarrollados por las normas infraconstitucionales, especialmente la Ley, y que tal desarrollo implica establecer limitaciones a los mismos, que los conceticen y los armonicen con lo que establecen otros derechos, valores y principios constitucionales, que tutelan intereses públicos y sociales o, incluso, otros de carácter individual. El ejercicio de los derechos fundamentales no es, por lo tanto, irrestricto. La Ley le impone las limitaciones necesarias para su armonización, tal y como se ha indicado (...) III. De las conclusiones:/ • Los funcionarios de las Auditorías, en virtud del tipo de labor que llevan a cabo, poseen exigencias de imparcialidad e independencia que son propias de su función./ (...) • El auditor debe evitar invadir las esferas de autoridad y responsabilidad que son propias de los administradores, con el fin de que no se involucre en la toma de decisiones que le impidan actuar posteriormente con la objetividad y la independencia de criterio que le exige la técnica y las normas de auditoría./ • Los funcionarios de una Auditoría Interna deben evitar formar parte en órganos colegiados de la propia Administración Activa o vinculados a la misma, en forma tal que, por sus funciones pueda quedar dentro del ámbito de su competencia de control. Esto con el fin de evitar que se dé un conflicto de intereses./ • Los derechos fundamentales pueden ser limitados siempre y cuando dicha limitación se dé a través de una ley./ • No existe ninguna ley que prohíba expresamente la afiliación del personal que trabaja en el Departamento de Auditoría de una empresa o institución a un sindicato./ • A pesar de no existir impedimento legal para que el personal de la auditoría se afilie a un sindicato, sí existen limitaciones a los derechos y potestades que tendrán este tipo de trabajadores dentro del sindicato.. (El destacado y las viñetas son del original).

Para ahondar con mayor mérito, oportunamente esta Contraloría, en el oficio Nro. 11051 (DFOE-ST-0051) del 16 de octubre de 2014, también pormenorizó elementos relacionados con la sindicalización Auditores Internos, tal y como se procede a citar:

"C. Sobre la participación de los funcionarios de la auditoría interna como representantes sindicales/ (...) se reconoce a favor de los trabajadores y patronos, incluidos los funcionarios de las auditorías internas, el derecho fundamental a la libertad de asociación y, como materialización de ésa, el derecho fundamental a la libertad de sindicalización./Adicionalmente, se indicó que los instrumentos internacionales de protección de dicho derecho reconocen la posibilidad de que del derecho interno de cada país se deriven excepciones al ejercicio del derecho a la libertad sindical./ Según lo desarrollado en el punto anterior, se identificó el principio de independencia y objetividad como el pilar sobre el que se sostiene el ejercicio de la función de auditoría interna que, a su vez, se presenta como uno de los componentes indispensables que aseguran el funcionamiento del sistema de control interno./ Según se desarrolló, el principio mencionado no se limita a fungir como una línea orientadora en el actuar de las auditorías internas, sino que se consagra a nivel legal y a nivel técnico como un deber ineludible a cargo de los funcionarios de la auditoría interna y de las propias organizaciones a las que estos pertenecen./ Es por lo anterior que el principio de independencia y objetividad, se convierte en un parámetro de obligatorio acatamiento para los funcionarios de las auditorías internas. al momento de ejercer su derecho a la libre sindicalización, en tanto les impone una obligación de abstenerse de participar en actividades a lo interno de los sindicatos que pueda lesionar o al menos poner en riesgo el cumplimiento de dicho principio y del deber de ejercer la función de auditoría interna con objetividad e independencia./ En efecto, si se toma en consideración que de conformidad con la LGCI las competencias de la auditoría interna incluyen el control de las operaciones y actividades de la Institución a la que pertenece, y que dentro de ese margen se incorporan aquellas operaciones y actividades que la institución realice en virtud de la relación que la liga con el o los sindicatos correspondientes, es posible concluir que puedan presentarse situaciones donde el funcionario de la auditoría se enfrente a un conflicto de intereses o a una eventual lesión al principio que se viene mencionando./ Lo anterior toma mucho mayor relevancia si se piensa en un funcionario de la auditoría interna que se desempeña al mismo tiempo como representante sindical. Dicha figura goza de una serie de prerrogativas según las disposiciones contenidas en la Ley N.* 5968 que a su vez ratifica el Convenio N.º 135 de la Organización Internacional del Trabajo denominado 'Protección y Facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la Empresa'./ Estas protecciones se aseguran en virtud del papel que desempeña el representante dentro de las relaciones con el patrono y la respectiva defensa de los intereses de los trabajadores: dichas protecciones van desde aseguramiento de espacios para la participación en actividades propias de la función de representante hasta restricciones al patrono para efectos del despido de trabajadores que ostenten esta categoría./ Ante tal panorama es aún más clara la posibilidad de que un funcionario de la



auditoría interna que sea su vez representante sindical pueda por esa doble condición colocarse en situaciones que pongan en riesgo el principio de independencia y objetividad al que se ha hecho mención./ La CGR⁶ se ha manifestado respecto de dicha situación en los siguientes términos, luego de aceptar el reconocimiento del derecho de libertad sindical a favor de los trabajadores de las auditorías internas:/ 'Lo anterior, sin perjuicio del acatamiento de los principios genéricos de transparencia y buena fe que deben observar todos los funcionarios públicos y aún más los de la auditoría interna en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

Por ello, independientemente de la existencia de un régimen de prohibición, dichos servidores deben abstenerse de ejercer actividades que comprometan su imparcialidad, posibilite un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. ". (El destacado es del original, no así el subrayado)

Producto de lo anterior, se denota una tesis conteste con la tratada en este informe, en cuanto a la restricción para ejercer el cargo en la junta directiva del gremio sindical, sin que esto signifique una limitación de su libertad asociativa: empero, tal ejercicio no es ilimitado, pues el cargo de Auditor Interno que ocupa, posee restricciones de orden legal respecto a mantener en todo momento una conducta de altos estándares éticos, probos e íntegros; además de no comprometer el ejercicio de su independencia bajo ninguna circunstancia y evitar colocarse en situaciones de conflictos de interés que puedan limitar su función de auditoría, considerando aún más que es unipersonal.

IV Orden

Conforme lo descrito y en el ejercicio de las potestades otorgadas a esta Contraloría General, según los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, junto con el 4 y 12 de su Ley Orgánica, Nro. 7428, se ordena lo siguiente:

- **Al Auditor Interno:**

En protección de la función de Auditoría Interna y considerando que hay una incompatibilidad funcional que desde su condición de Auditor Interno le impide ejercer simultáneamente como miembro de la Junta Directiva del Sindicato, se le ordena tomar la acción correspondiente, para que en su labor se garantice la independencia funcional y de criterio, así como, evitar los conflictos de interés potenciales y/o aparentes señalados anteriormente. Producto de lo anterior, deberá remitir a este órgano constitucional, en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del recibido de este oficio, una constancia donde se acrediten las acciones tomadas. Respecto al seguimiento, es importante mencionarle que usted fungirá como enlace oficial para coordinar lo pertinente con el **Área de Seguimiento para la Mejora Pública** de esta Contraloría General, una vez notificado el presente documento. En adición, las respuestas para atender lo solicitado, se necesita sean remitidas con firma digital certificada (en caso de poseer), o en su defecto en manuscrito, utilizándose para tal finalidad el módulo para la presentación de documentos en línea: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/r/wsfirm/cgrlinea/home?session=353184740921>.

Asimismo, y según el artículo 69 de la Ley Nro. 7428, cuando en el ejercicio de sus potestades esta Contraloría General curse órdenes a los sujetos pasivos, y estas no se hayan cumplido injustificadamente, se reiterará por una sola vez, fijándose un nuevo plazo; de mantenerse la desobediencia finalizado el término otorgado, se tendrá como falta grave, dando lugar a la suspensión o destitución del funcionario o infractor. De conformidad con lo establecido por los numerales 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, debiendo ser interpuestos dentro del tercer día, a partir de la fecha de conocimiento, correspondiéndole a esta Área de Denuncias resolver la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse de manera conjunta, y de proceder el rechazo del primero, de modo oficioso se remitirá el segundo al Jerarca, para que sea resuelto. Atentamente. Licdo. Rafael Picado López, Gerente de Área.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, compañeros vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, Yo sí quisiera aprovechar este espacio y conociendo esta disposición de la Contraloría que está señalando actualmente. Y es importante enmarcarlo en que la Contraloría le está haciendo una señalización de que eso puede derivar en un conflicto de Interés aparente o potencial. Creo que eso es importante porque eso se enmarca en un tema de que la Contraloría desconoce si actualmente el Señor auditor ha actuado como miembro de esta Junta directiva en mesas de conciliación, como ocurrió en su momento con el Ministerio de Trabajo, en la cual yo participé y donde él no es, él es y ahí lo indica el puesto que él tiene. Él no es la persona nombrada a nivel interno de la Junta directiva o en el puesto que lleva los procesos de conciliación. Entonces, ¿qué hacía participando

el señor auditor en un proceso de conciliación? de que yo me acuerdo que era del salario escolar que se hizo y que ahorita hay más de 40 denuncias que hoy la Municipalidad está entendiendo por salario escolar, de un proceso, de una convención y un documento que firmó el Concejo anterior, que es totalmente ilegal porque se va está fuera de la ley, marco empleado público y que el deber que él tenía que hacer en mi humilde opinión como auditor era denunciar, digamos ese, ese incumplimiento, digamos o ese convenio que estaba firmando entre el sindicato entre Albino Vargas en su momento Juan Miguel y en su momento doña Marta, cuando no estaba "Tilico", porque eso es lo que se aprovechaban. Y hacían cuando Giovanni no estaba, para firmar ese tipo de cosas que hacia que la administración sin hacer ningún estudio financiero y presupuestario, llegara a tener que llegar a pagar y mágicamente sacar 70, 80 millones o más de donde no hay, donde no tenemos la capacidad presupuestaria para llegar a pagar un salario escolar, que el aporte 100% del patrón y eso es ilegal. ¿Dónde estaba el auditor en ese momento?, ¿qué estaba haciendo? Auditando, ¿Qué estaba auditando?, digamos, porque eso es totalmente, digamos, en la tesis que nosotros estamos teniendo con el Ministerio de Trabajo es totalmente ilegal. Tiempo después lo que yo me encuentro es que el auditor participe en una mesa de conciliación entre mi persona y el sindicato y los funcionarios. Entonces eso no lo sabe la Contraloría, la Contraloría sabe que es miembro, pero no sabe que ha participado activamente en mesas de trabajo y no sólo en eso y les voy a leer, recientemente y que para mí me parece. Me parece importante mencionarlo acá. Un mensaje en el grupo del sindicato que tenemos actualmente y dice lo siguiente: "*se les informa que este oficio sobre el tema de la convención colectiva, dado el incumplimiento del acuerdo por parte del alcalde, se solicita a intervención del Ministerio de Trabajo. Por lo visto, el Sr alcalde no tiene interés real en respetar nuestros derechos laborales. ¡Seguimos en la lucha!*" entonces, claro que él no solo está incumpliendo, está en un puesto incompatible que él no puede estar. Él está ejerciendo una función activa en el sindicato y en vez de estar auditando y diciendo y revisando si este esa convención colectiva que él menciona es legal en el marco de la ley y si no va en contra de la Hacienda Pública, porque eso está en contra de la Hacienda Pública de nosotros, que es lo que él tiene que defender como auditor, no, él su posición es ir a defender la posición del sindicato, no la posición del municipio, no el erario público y eso para mí es importante recalcarlo compañeros porque aquí no se menciona esos elementos de la participación activa que él ha tenido en el sindicato, en mesas de trabajo y en otros elementos, este en mesas de conciliación que no podía hacerlo, porque su labor era ser auditor. Era velar que se estaba haciendo algo totalmente ilegal en el periodo pasado que era crear un incentivo totalmente proporcionarlo al municipio. Yo no estoy en contra de que los empleados tengan salario escolar, pero que se haga en el marco de la ley de la ley, del marco empleo público, no como ellos lo hicieron, que esperaron que no estuviera Giovanni y que estuviera doña Marta para aprovechar ese momento para firmar ese convenio. ¿Por qué no lo hacen conmigo ahorita? Por qué aprovecharon ese momento y esos son 70 MILLONES, 80 MILLONES o más que si en su momento eso progresó en el juzgado y nosotros no ganamos el juicio, no sé de dónde lo vamos a sacar, porque el programa primero y la municipalidad a nivel salarial no tiene la capacidad presupuestaria para llegar a pagar ese tipo de situaciones. Entonces, sí es preocupante porque aquí la Contraloría no lo está señalando. Este y está previniendo un potencial, un potencial involucramiento de él dentro de la función de Recursos Humanos, de la parte más que todo de Recursos Humanos, que es el sindicato donde opera que él pueda estar. Y yo lo quiero mencionar acá porque ya se han presentado las denuncias respectivas del caso este y vamos a ver cómo procede porque no es posible que él, siendo el auditor que se le da un puesto este nivel de confianza. Porque él está al servicio del cantón. Tiene que estar al servicio del cantón y estar al servicio del cantón es proteger el recurso público y ahí no se protegió el recurso público, todo lo contrario se fue a conciliar para que nosotros, yo estoy de acuerdo y aquí a los funcionarios se les paga muy bien, pero que nos saquen a nosotros y esperen que Giovanni no haya estado en ese momento para meternos ese salario escolar y que más bien se haya ido a un proceso, eso yo lo cuestiono y lo denuncio acá digamos ante ustedes, porque no es justo y el cantón no se merece eso. Cuando nos llegan denuncias de nosotros por supuestamente influencia de la ante la Hacienda Pública en otras demandas que nos andan haciendo. ¿Por qué no denuncia esos temas? ¿Por qué nos denuncia a nosotros por hacer carreteras, carreteras bien fiscalizadas, con laboratorios? Eso nunca se ha hecho, con inspectores, eso nunca se ha hecho aquí, ahí sí nos va y no denuncia, pero aquí donde tiene que denunciar no lo puedo hacer. ¿Por qué? Porque está siendo parte como parte del sindicato y se ha sentado muchas cosas, entonces ya nosotros sí, yo creo que eso sí hay que establecer. Digamos un hecho, la Contraloría desconoce, digamos, esos elementos. Nosotros en su momento se denunciarán, pero sí es claro que su labor que era resguardar, el erario público, resguardar el interés municipal no se vio y se vio involucrado en un proceso del sindicato. Entonces creo que la evidencia hay, yo fui testigo, yo estuve ahí ese día donde él estuvo conmigo, firmó un acta, estuvo también otro compañero del sindicato, este estuvo el abogado de ellos del sindicato y estuvo la persona del Ministerio. Eso no podía hacerlo y aquí está claro y está claro con lo que ellos están señalando en esta disposición, vamos a ver qué, va a proceder en esta instancia. Pero no se vale, pero para unas cosas sí, voy y denuncio este los temas y para otros donde yo debería resguardarlo, ¡no! Y aquí para mí está claro,



digamos, con el tema del salario escolar que a la víspera y ojalá que nos dé a razón, eso se hizo de manera ilegal, no se podía firmar en ese momento y lo hicieron y no hay una sola advertencia, no hay ni una sola hay una Omisión de parte del departamento de auditoría en estos temas y que hoy nosotros enfrentamos 40 denuncias penal laborales y esos lleva tiempo de nosotros y recursos y nos va a costar carísimo, ir a defender el interés público, el interés de la ciudadanía, porque lo que nosotros gastamos acá, la Municipalidad es el gobierno local es del cantón. Y el cantón paga para que nosotros trabajemos día a día, tanto los funcionarios como nosotros, pero no se vale que para unas cosas sí y para otras no, entonces yo sí quiero hacerlo y resaltarlo y que se tomen las medidas que se tengan que tomar en su momento vamos a ver si él procede con lo que está diciendo la Contraloría con la renuncia este y si no, diay, vamos a ver qué procede, porque si, él no le hace caso a la Contraloría y no sé a quién le va a hacer caso. Entonces sí me preocupa y aquí posiblemente venga otra otro oficio, como se hizo la vez pasada del respeto mutuo y todo lo demás que tiene que haber, tiene que haber respeto mutuo, pero no, esas cosas no se valen y Él tiene que trabajar, digamos o hacer su trabajo como tiene que hacer, digamos, con objetividad, con imparcialidad, como lo señala aquí y siendo parte del sindicato, no iba a ser y para muestra un botón. La Contraloría está haciendo referencia y creo que ha sustentado muy bien todos los argumentos para que no haya, duda respectiva hacia el potencial conflicto de interés que aparentemente existió con este tema en específico.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, muchas gracias, Señor alcalde. En seguimiento a este caso, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que se solicite al señor auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Copia de este Concejo Municipal la decisión que él tome, sobre la solicitud que está haciendo la Contraloría General de la República, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

8- Oficio DFOE-DEC-5045 de la Contraloría General de la República, emitido el 21 de julio de 2025, firmada por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, dirigido a Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. **Asunto: Remisión de orden sobre incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Auditor Interno y su participación en la Junta Directiva del Sindicato ANEP.** La Contraloría comunica los resultados de una investigación tras recibir una denuncia sobre posible conflicto de intereses por la participación del Auditor Interno como secretario de divulgación, actas y correspondencia en la Junta Directiva del Sindicato ANEP seccional Nandayure. Se establece que esta situación constituye un conflicto de interés potencial o aparente, que compromete la independencia, imparcialidad y objetividad que exige la función de auditoría interna, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, el Código Municipal, el reglamento interno de auditoría de la municipalidad y múltiples dictámenes de la Procuraduría General de la República y de la misma Contraloría. Aunque se reconoce el derecho de asociación y sindicalización, se subraya que ejercer funciones directivas dentro del sindicato representa una incompatibilidad con el cargo de Auditor Interno por las implicaciones éticas y de control institucional que conlleva. Por tanto, se le ordena al funcionario cesar dicha participación sindical directiva y remitir en un plazo de 15 días hábiles una constancia que acredite las acciones tomadas. Se advierte que la omisión injustificada del cumplimiento de esta orden se considerará falta grave, susceptible de suspensión o destitución. Además, se informa que contra la orden proceden recursos de revocatoria y apelación dentro del tercer día hábil posterior a su conocimiento. **Considerando:** La importancia de dicha resolución, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitar al señor Auditor Interno que remita copia al Concejo Municipal de la documentación que acredite el cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-DEC-5045 del 21 de julio de 2025. **Comuníquese. Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, tenemos el oficio **ADIPSP-004-2025**. Esto es enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto San Pablo, que viene dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía municipal. En este caso ellos están haciendo la solicitud de presupuesto para un Mini Festival en Puerto San Pablo Brilla. Dice que la asociación solicita una colaboración presupuestaria de ₡2.000.000 de colones para la realización de evento cultural

programado los días 29 y 30 de noviembre a partir de las 5:00 pm, el cual ha tenido excelente acogida en anteriores. Por otra parte, la población local como visitantes justifica que esta solicitud que ellos están realizando es dado que la ADI de San Pablo, declinó organizar el evento este año, por lo que ellos decidieron asumir la tarea. Y buscar hacerlo aún mejor. El presupuesto recorrido está destinado a cubrir gastos como pólvora, alimentación, transporte de bandas, sonido, presentación musical y si es posible, contar con el humorista Daniel Montoya expresa su confianza en el respaldo municipal para poder ejecutar exitosamente la actividad. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que se remita a la administración. Para su análisis. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos,

- 9- **Oficio ADIPSP-004-2025, emitida el 22 de julio de 2025**, firmada por Franklin Castro Torres y Edith Enríquez en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto San Pablo, dirigida al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal de Nandayure. **Asunto: Solicitud de apoyo económico para el evento “Puerto San Pablo Brilla 2025”**. La Asociación solicita una colaboración presupuestaria de 2 millones de colones para la realización del evento cultural programado para los **días 29 y 30 de noviembre de 2025, a partir de las 5:00 p.m.**, el cual ha tenido excelente acogida en ediciones anteriores, tanto por parte de la población local como de visitantes. Justifican su solicitud indicando que la ADI de San Pablo declinó organizar el festival este año, por lo que ellos decidieron asumir la tarea y buscan hacerlo aún mejor. El presupuesto requerido está destinado a cubrir gastos de pólvora, alimentación y transporte de bandas, sonido, presentación musical y, si es posible, contratar al humorista Daniel Montoya. Expresan su confianza en el respaldo municipal para poder ejecutar exitosamente la actividad. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **acuerda:** Remitir copia de la documentación a la administración municipal para su análisis. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, tenemos el oficio **S-CCDRN-145-2025**, es enviado por La secretaria del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure viene dirigido al Concejo Municipal, donde se remite el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre 2025, que fue previamente enviado a la Contraloría General de la República, a la unidad de servicios de información presupuestaria, en cumplimiento a la normativa legal. El informe incluye la ejecución detallada de ingresos y egresos divididos en actividades administrativas, deportivas, recreativas, una evaluación de ejecución presupuestaria, notas aclaratorias que señalan la no ejecución de conceptos como transferencias a terceros, plan de incentivos, préstamos, inversiones en edificaciones, dietas a directivos, entre otros estados financieros con balance de situación. Estado de resultado, flujo de efectivo, cambio en el patrimonio y las notas explicativas que detallan las políticas. Contables utilizadas, activos, pasivos, patrimonios, procedimientos aplicables, se destaca que al 30 de junio se había ejecutado un total de ₡19.040.172.66 de un presupuesto total de ₡77.174.307.95 con ingresos provenientes principalmente del 3% del presupuesto municipal, según lo establece la ley. El documento ofrece un panorama completo sobre la situación financiera y operativa del comité durante el primer semestre del año. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 10- **Oficio S-CCDRN-145-2025**, emitido el 22 de julio de 2025, firmado por Lisbeth Fonseca Villegas en nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite el **informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2025**, que fue previamente enviado a la Contraloría General de la República —Unidad de Servicios de Información Presupuestaria— en cumplimiento de la normativa legal. El informe incluye: la ejecución detallada de ingresos y egresos divididos en actividades administrativas, deportivas y recreativas; una evaluación de ejecución presupuestaria; notas aclaratorias que señalan la no ejecución de conceptos como transferencias a terceros, plan de incentivos, préstamos, inversiones en edificaciones, dietas a directivos, entre otros; estados financieros con balance de situación, estado de resultados, flujo de efectivo, y cambios en el



patrimonio; y las notas explicativas que detallan las políticas contables utilizadas, activos, pasivos, patrimonio y procedimientos aplicables. Se da por conocido.

Comentarios de la correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, este es un seguimiento a un correo electrónico que se había enviado anteriormente. Esto fue en el mes de enero y es enviado por la licenciada Helen Romero Hernández, asesora legal de Asfalto, Laboro S.A, dirigido al señor alcalde Teddy Zúñiga Sánchez. Al Concejo Municipal y al Personal Administrativo correspondiente, le remite y le reitera la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal para tratar el adeudo de 3 facturas emitidas desde el 05 de setiembre del 2021 por concepto de reajuste de precios unitarios en contratos de obra pública, cuya cancelación debía realizarse en un máximo de 30 días, según el reglamento aplicable. Señala que dicha audiencia fue solicitada desde agosto 2024, sin recibir respuesta. Pese a que existe un acuerdo municipal del 26 de agosto al 2024, para coordinar la reunión. Manifiesta que ni la administración anterior ni la actual han dado respuesta formal al respecto y que esta omisión ha causado un perjuicio económico considerable a su representada, incluyendo el derecho a cobrar intereses por el retraso. Invoca reiteradas resoluciones de la sala constitucional que reconoce que el pago de reajuste es un derecho irrenunciable del contratista basado en el principio de equilibrio económico. Solicita formalmente que se le brinde respuestas sobre el estado del pago a las facturas e intereses, así como que se le asigne una fecha y hora para la audiencia solicitada en sesión ordinaria del Concejo. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación, si ustedes lo tienen a bien, tomar el acuerdo; primero: que se remita al departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial para que se refiera al tema y el análisis legal que nos envíe este esta información y como segundo: dar fecha de audiencia para el 18 de agosto a las 5:00 PM es importante tal vez solicitarle al departamento de la Unidad Técnica, que se debe tener en un máximo 20 días. No perdona tener el informe del análisis que requerimos en un máximo 10 días, porque debe estar antes del 18 de agosto. Para este caso compañeros lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

11- Correo electrónico enviado el 22 de julio de 2025 por la Leda. Hellen Romero Hernández, asesora legal de Asfaltos Laboro S.A., dirigido al alcalde Teddy Zúñiga Sánchez, al Concejo Municipal y al personal administrativo correspondiente. La remitente reitera su solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal para tratar el adeudo de tres facturas emitidas desde el 5 de septiembre de 2021 por concepto de reajustes de precios unitarios en contratos de obra pública, cuya cancelación debía realizarse en un máximo de 30 días según el Reglamento aplicable. Señala que dicha audiencia fue solicitada desde agosto de 2024 sin recibir respuesta, pese a que existe un acuerdo municipal del 26 de agosto de 2024 para coordinar la reunión. Manifiesta que ni la administración anterior ni la actual han dado respuesta formal al respecto, y que esta omisión ha causado un perjuicio económico considerable a su representada, incluyendo el derecho a cobrar intereses por el retraso. Invoca reiteradas resoluciones de la Sala Constitucional que reconocen que el pago de reajustes es un derecho irrenunciable del contratista, basado en el principio de equilibrio económico. **Solicita formalmente que se le brinde respuesta sobre el estado del pago de las facturas e intereses, así como que se le asigne fecha y hora para la audiencia solicitada en sesión ordinaria del Concejo.** El mensaje está respaldado por comunicaciones anteriores del 12 de diciembre de 2024, el 14 de enero de 2025 y otras, en las que se insiste sobre el tema sin que se haya concretado una atención institucional efectiva. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Remitir copia de la documentación recibida a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que emita criterio sobre el asunto, a más tardar el dia **8 de agosto de 2025**. **Segundo:** Comunicar a la señora asesora legal de Asfaltos Laboro S.A. que el Concejo Municipal de Nandayure les otorga audiencia para el día **18 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.**, en las instalaciones del Concejo Municipal, contiguo al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía en Carmona. **Comuníquese. Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el oficio **AL-CPOECO-1504-2025**, esto es en relación a consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley expediente 24.696 “**Régimen especial para la Oficina Regional de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI)**”. Para este caso como tal compañero, someto a votación si lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

12- Oficio AL-CPOECO-1504-2025, emitido el 22 de julio de 2025, firmado digitalmente por Nancy Patricia Vilchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure y a todas las municipalidades del país. **Asunto: Consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley Expediente N.º 24696 “Régimen especial para la Oficina Regional de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI)”. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos comunica que, mediante moción aprobada en su sesión N.º 11, se acordó remitir a consulta dicho proyecto de ley, cuyo texto se adjunta al oficio. En cumplimiento del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, es decir, a más tardar el 4 de agosto de 2025, preferiblemente por medio digital. Se indica además que, conforme a la Ley N.º 8454 sobre Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, debe verificarse la validez de la firma digital antes del envío mediante el sitio oficial del Banco Central de Costa Rica. Se proporciona contacto telefónico y correo institucional para cualquier información adicional y se señala que, de no mediar confirmación de recibido, el envío de este correo electrónico se considerará notificación válida para todos los efectos legales. Se da por conocido. Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, esto es una nota enviada por un grupo organizado de la comunidad Pilas de Canjel, En realidad, ellos indican. Que este igual la nota dice que se envía con copia al señor alcalde. Ellos exponen la difícil situación que enfrentan varias familias de la comunidad Pilas de Canjel, debido a la falta de vivienda propia. Lo que genera hacinamiento, alquileres insostenibles, condiciones de riesgo por socavado de terreno trasero de varias viviendas, lo que representa una amenaza de deslizamiento. Por tal motivo, ellos solicitan al Concejo la oportunidad de sostener una reunión para dialogar sobre la viabilidad de desarrollar un proyecto de casas de bien social en la comunidad que brinden estabilidad, seguridad y condiciones dignas a las familias afectadas. Adjunta la nómina de personas interesadas en participar en dicho proyecto también agradecen cualquier apoyo que se le pueda brindar y manifiestan la disposición para discutir posibles soluciones. Para este caso compañeros, someto a votación, si ustedes lo tienen a bien, que se les dé audiencia para el día 25 de agosto a las 5:00 de la tarde por un tiempo de 20 minutos. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

13- Nota con fecha 24 de julio de 2025, firmada por Willy Venegas Guerrero, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure, con copia al alcalde Teddy Zúñiga Sánchez y al ingeniero Teddy Núñez Villalobos El remitente expone la difícil situación que enfrentan varias familias de la comunidad de Pillas de Canjel debido a la falta de vivienda propia, lo que genera hacinamiento, alquileres insostenibles y condiciones de riesgo por erosión en terrenos colindantes con la quebrada Pital. Señala que dicha quebrada ha venido socavando el terreno trasero de varias viviendas, lo que representa una amenaza de deslizamiento. Por tal motivo, solicita al Concejo la oportunidad de sostener una reunión para dialogar sobre la viabilidad de desarrollar un proyecto de casas de bien social en la comunidad, que brinde estabilidad, seguridad y condiciones dignas a las familias afectadas. Adjunta una nómina de personas interesadas en participar en dicho proyecto. También agradece cualquier apoyo que se les pueda brindar y manifiesta su disposición para discutir posibles soluciones. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **acuerda:** Otorgar la audiencia solicitada para el día 25 de agosto de 2025, a las 5:00 p.m., por un espacio de veinte minutos, durante sesión ordinaria del Concejo Municipal, la cual se celebrará en las instalaciones del Concejo, ubicadas contiguo al Juzgado Contravencional y de Menor Cantidad en



Carmona. Comuníquese. Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CONCUENSPESA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el oficio **UTGV-C-0208-2025**, del jueves 24 de julio, es enviada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, ellos solicitan el espacio para presentar el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Nandayure 2025-2029, el cual dado que ya el plan fue conocido, analizado y aprobado en el artículo II en la audiencia., entonces someto a votación el acuerdo de darlo conocido por la razón antes expuesta. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

14- Oficio UTGV-C-0208-2025, con fecha de 24 de julio del 2025. Remitente: Ing. Tedy José Núñez Morantes, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV). Propósito: Solicitud un espacio en la sesión del 28 de julio de 2025 para presentar oficialmente el *Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial 2025-2029*. Justificación: El plan ya fue presentado a la Junta Vial Cantonal, pero requiere aprobación del Concejo para su implementación formal. **1. Plan Vial Quinquenal (PVQCD) 2025-2029.** Resultado de la Licitación Reducida 2024LD-000030-0020450009. Elaborado con apoyo técnico de la UTGV y la consultora Ing. Saskya Montealegre Cascante. Contiene: Diagnóstico técnico de los 425 km de red vial cantonal. Propuesta de atención y priorización de caminos. Presupuesto estimado: ₡678 millones para 2025. Costo estimado para llevar toda la red a condiciones óptimas: ₡14.900 millones, así como Escenarios de intervención (realista e ideal). **2. Transcripción de acuerdo de la Junta Vial Cantonal Sesión Extraordinaria N.º 019, celebrada el 15 de julio de 2025.** Se aprobó por unanimidad el Plan Quinquenal. Se detallan los objetivos, metodologías, prioridades y presupuestos del plan. El plan considera: Mejorar conectividad regional. Atender centros poblados prioritariamente. Conservar caminos de baja demanda por su valor social/productivo. **3. Principales metas del primer año (2025): Atender 70 km de caminos conectores. Intervenir 40 km en centros de población.** Realizar obras de drenaje y construcción de alcantarillas. **4. Importancia del plan:** Requisito para recibir recursos conforme al artículo 6 de la Ley 8114. Garantiza una gestión vial planificada, transparente y eficiente. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es una nota viene dirigida a la Municipalidad a los señores del Concejo Municipal a la Alcaldía viene firmada por Miguel Ángel Giuta González, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Islita, dirigido al Concejo y a la alcaldía con copia al departamento de Zona Marítimo Terrestre u ICT. La asociación solicita formalmente una audiencia con respecto con representantes del Concejo Municipal, alcaldía, la oficina de Zona Marítimo Terrestre y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para tratar 3 temas prioritarios para la comunidad. La solicitud de un lote destinado a servicios básicos en playa Islita, la problemática de acceso a la playa. Y la situación del cementerio local. Agradece el tiempo y atención a la solicitud. Para este caso como tal compañero, someto a votación la aprobación del acuerdo, si ustedes lo tienen a bien. Que agendemos la fecha del 29 de septiembre, dado que hay que tratar de hacer una Coordinación con el ICT para la actividad que ellos solicitan. Lo someto a votación, Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos. Compañeros de igual manera, quisiera solicitarles que hagamos una moción de orden. Por error involuntario este. Pasé a la correspondencia 14, dejándola 15 que de igual manera ya la vimos porque era sobre el Plan Quinquenal, entonces, para que la moción es que se vea como correspondencia 14 y seguidamente la 15 lo someto a votación. Aprobada la moción de orden.

15- Nota fechada el 22 de julio de 2025, firmada por Miguel Ángel Giuta González, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Islita de Bejuco, dirigida al Concejo Municipal y a la Alcaldía de Nandayure, con copia a Zona Marítimo Terrestre e ICT. La asociación solicita formalmente una

audiencia con representantes del Concejo Municipal, la Alcaldía, la oficina de Zona Marítimo Terrestre y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para tratar tres temas prioritarios para la comunidad: la solicitud de un lote destinado a servicios básicos en Playa Islita, la problemática de acceso a la playa y la situación del cementerio local. Se agradece el tiempo y atención a la solicitud, y se indica que en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal se acudirá a las autoridades competentes en resguardo de los derechos de la comunidad. **Considerando la importancia de la solicitud presentada, este Concejo Municipal acuerda:** Programar la audiencia solicitada para el día 29 de septiembre de 2025, a las 5:00 p.m., durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal, la cual se celebrará en las instalaciones del Concejo, ubicadas contiguo al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía en Carmona. Esta programación se realiza con el propósito de facilitar la coordinación y participación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en la visita. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es una nota de fecha 24 de julio, esto es en relación a que nosotros solicitamos la semana anterior que nos indicarán cuáles eran las actividades que iban a tener para el 13. Específicamente tenemos la actividad del tope de las luces. Ellos están indicando que para el día 13 de diciembre. A las 5:00 de la mañana van a tener lo que es la alegre diana a las 9:00 actividades recreativas con la iglesia católica, a las 11:00 actividades recreativas con la iglesia evangélica. A las 4:00 gran bingo he perdón, a la 1:00 pm gran bingo navideño como punto 5 desfile solo desfile navideño. Solo las escuelas del distrito a las 5:00 de la tarde como punto 6 inauguración Navidad San Pablo 2025 iluminación navideña a las 6:00 pm como punto 7 presentaciones artísticas en el salón comunal, en el salón multiusos a las 7:00 PM. Como 8 música ambiente gratis, karaoke bailable en el salón multiusos de 8 a 12 medianoche. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que se les indique que para el día sábado 13 ya la fecha estaba destinada para lo que es el tope de las luces. Es una actividad que organiza el hogar de ancianos Sagrado Corazón de Jesús. En Pro de apoyarse para lo que es todos los gastos que ellos tienen con los adultos mayores, entonces indicarles que se recomienda. Re-agendar la fecha del sábado 13. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

16- Nota fechada el 24 de julio de 2025, firmada por Andrea Brais Vallejos, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. La ADISP remite el cronograma oficial de actividades para el evento “Navidad San Pablo 2025”, programado para los días sábado 13, domingo 14 y sábado 27 de diciembre de 2025. Las actividades incluyen diana, actividades recreativas organizadas por iglesias católicas y evangélicas, bingo, desfile con escuelas del distrito, iluminación navideña, presentaciones artísticas y música bailable gratuita. Se destaca que el evento está diseñado para toda la familia en un ambiente seguro y acogedor, y se prescinde del uso de pólvora como acto simbólico de protección a los animales. También se anuncia la venta de comidas tradicionales de la época. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud y tomando en cuenta que para el día sábado 13 de diciembre de 2025 ya ha sido autorizada una reserva de fecha para la actividad denominada “Tope de las Luces”, organizada por el Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús, con el fin de recaudar fondos en apoyo a las personas adultas mayores residentes, este Concejo Municipal **acuerda:** Recomendar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP) que considere **reasignar** la fecha del sábado 13 de diciembre para sus actividades, a fin de evitar traslapes con el evento previamente autorizado y permitir la adecuada realización de ambas actividades de interés comunal. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°17



206

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el **Oficio AIM-MN-159-2025**. Este oficio viene por parte del licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, dirigido a la señora Raquel Escobar Brais, secretaria interina del Concejo. Asunto: atención de oficios SM 66-2025 sobre solicitud de cierre de libro de actas, tomo 040 y SCM 68-2025, sobre solicitud de apertura de libro de acta. Tomo 041. En este caso es el señor auditor indica que se detectaron múltiples inconsistencias, entre ellas contradicciones entre las personas que figuraron como firmantes y quienes realmente fungieron como secretarios en la sesión. Específicamente se menciona la figura del señor Albin Cortés Piñar. Quien firmó como secretario ahí, mientras que se registra a la funcionaria Rebeca Chávez Duarte, como quien fungió. Pese a encontrarse incapacitada durante ese periodo, además, numerosos folios presentan espacios en blanco, textos ilegibles o al respeto a los márgenes, lo cual representa un riesgo de manipulación posterior. Se enumeran 31 observaciones específicas que deben ser subsanadas antes de proceder con el cierre del libro. También se aclara que para poder abrir formalmente el tomo 041. He requerido cerrar primero el tomo 039 y el 040 conforme a lo indicado en los oficios AIM-MN-159-2025 y AIM-MN-032-2025. Finalmente, reitera lo ya expuesto en el oficio AIM-MN-044-2025 respecto al correcto manejo de libros de actas con énfasis en la prohibición de dejar espacios en blanco. El tomo cero 40 es devuelto con los folios originales. Numerados del 1 al 500. Antes de tomar un acuerdo, este yo quisiera solicitarles un receso de 5 minutos. Lo someto a votación compañeros aprobado el receso. Continuamos con la sesión compañeros, en relación al tema someto a votación la aprobación del acuerdo, si ustedes lo tienen a bien. Que lo remitamos a la Asesoría Legal para que el término de 3 días nos dé un criterio, sobre las observaciones indicadas por el señor auditor. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

17- Oficio AIM-MN-159-2025, referenciado como respuesta a oficios SM-66-2025 y SM-68-2025, firmado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal. **Asunto: Atención de solicitud de cierre del libro de actas tomo 040 y apertura del tomo 041.** El oficio detalla que tras revisar el tomo 040 del libro de actas del Concejo Municipal se detectaron múltiples inconsistencias, entre ellas: contradicciones entre las personas que figuran como firmantes y quienes realmente fungieron como secretarios en las sesiones (específicamente se menciona la figura del señor Albín Cortés Piñar firmando como secretario a.i., mientras que se registra a la funcionaria Rebeca Chaves Duarte como quien fungió, pese a encontrarse incapacitada durante ese periodo); además, numerosos folios presentan espacios en blanco, textos ilegibles o falta de respeto a los márgenes, lo cual representa un riesgo de manipulación posterior. Se enumeran 31 observaciones específicas que deben ser subsanadas antes de proceder con el cierre del libro. También se aclara que para poder abrir formalmente el tomo 041, es requisito cerrar primero los tomos 039 y 040 conforme lo indicado en los oficios AIM-MN-159-2025 y AIM-MN-032-2025. Finalmente, se reitera lo ya expuesto en el oficio AIM-MN-044-2025 respecto al correcto manejo de los libros de actas, con énfasis en la prohibición de dejar espacios en blanco. El tomo 040 es devuelto con los folios originales numerados del 001 al 500. **Considerando:** La relevancia de dicha información, este Concejo Municipal **acuerda:** Remitir copia de la información a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que en un plazo de tres días hábiles emita un criterio sobre las observaciones indicadas por el señor auditor. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es un correo electrónico enviado el 28 de julio, por la licenciada Xinia Cambronero. Para el señor alcalde, para Brandon y para el Concejo Municipal, buen día por este medio, solicito, se me informe en qué etapa se encuentra el borrador del manual de procedimiento financiero contable, el cual fue remitido para revisión desde el pasado mes de abril. Para este caso este. Sí, ella Junta el oficio AMN-0293-2025. Para este caso como tal, compañeros someto a votación la aprobación del acuerdo, si ustedes lo tienen a bien, primero; indicarle a la licenciada que el documento o el borrador del Manual de procedimiento financiero contable, se encuentra en custodia del señor auditor. En su momento nosotros le habíamos solicitado, digamos que él lo revisara, lo analizara para ver si tenía algo que indicar alguna observación sobre el mismo. Sin embargo, en días anteriores la Contraloría General de la República se pronunció en que no este, digamos, al final no

requiere. De lo que es un análisis por parte del señor auditor. Por reforma de ley que se aprobó días antes. No más, sino bien cuando nosotros lo enviamos todavía no estaban aprobadas, entonces en este caso él tiene el documento. Sin embargo, creo que es importante indicarle esto a la licenciada y como acuerdo de que nosotros vamos a consultarle. Sin embargo, a un Jorge, a pesar de que se dio esta nueva directriz y él todavía tiene alguna observación sobre este manual. Para que no lo indique en el término de 3 días, bueno de ocho días, por aquello de que tenga algún otro tema, entonces en ocho días y nos indique si no hay observaciones, pues entonces para nosotros proceder con lo que es la aprobación del Manual Financiero Contable, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

18- Correo con fecha del 28 de julio de 2025, la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal de la Municipalidad de Nandayure, envió un correo dirigido a Teddy Zúñiga Sánchez y al Concejo Municipal, solicitando información sobre el estado actual del borrador del “Manual de Procedimientos Financiero Contable”, el cual fue remitido para revisión desde abril de 2025; en el mensaje se adjuntan el Oficio AMN-293-2025 y el documento en versión borrador del manual mencionado. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **acuerda**: **Primero:** Indicar a la señora Contadora Municipal que el borrador del Manual de Procedimientos Financiero Contable se encuentra en custodia del Auditor Municipal y que el asunto ya ha sido conocido por parte de la Auditoría, por lo que no es necesario contar con un dictamen formal por parte de dicha instancia. **Segundo:** Solicitar al señor Auditor Municipal que remita al Concejo Municipal las observaciones que tenga respecto al documento en cuestión, a efectos de continuar con el proceso correspondiente para su respectiva aprobación. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, de parte de la Alcaldía, es la solicitud de un acuerdo de pago y éste corresponde a la ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S A. Por un monto de ₡5.385.000 colones, para este caso como tal, compañeros someto a votación la aprobación del acuerdo, si ustedes lo tienen a bien que se haga la aprobación del acuerdo de pago pertenecientes a la ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S A. por el monto de ₡5.385.000 colones. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

19- Oficio AMN-0547-2025 con fecha de emisión y recibido: 28 de julio de 2025. Firmado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. El alcalde solicita la aprobación de un acuerdo de pago para quince facturas emitidas por SERVICENTRO NANDAYURE S.A., todas bajo la Ley 8114 y con su respectiva orden de compra, correspondientes al suministro de combustible para maquinaria y vehículos municipales en labores de mantenimiento vial cantonal. Se detallan en el siguiente orden: **(1) Factura N.º 00100014010000001346**, orden de compra 66067, por ₡1.122,00 en combustible para maquinaria vehículo SM 7513 realizando inspecciones de trabajos de vías cantonales, Presupuesto Ley 8114. **(2) Factura N.º 001000060100000010371**, orden de compra 66086, por ₡34.537,00 en combustible para maquinaria vehículo SM 7513 realizando inspecciones de trabajos de vías cantonales, presupuesto Ley 8114; **(3) Factura N.º 00100008010000002229**, orden de compra 66067, por ₡36.200,00 en combustible para maquinaria vehículo SM 7513 realizando inspecciones de trabajos de vías cantonales, Presupuesto Ley 8114. ; **(4) Factura N.º 00100002010000025402**, orden de compra 66067, por ₡28.141,00 en combustible para maquinaria vehículo SM 7513 realizando inspecciones de trabajos de vías cantonales, Presupuesto Ley 8114; **(5) Factura N.º 00100001010000085008**, orden de compra 66296, por ₡13.600,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; y **(6) Factura N.º 00100005010000008128**, orden de compra 66296, por ₡527.500,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025. **(7) Factura N.º 00100006010000010693**, orden de compra 66296, por ₡530.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025, **(8) Factura**



207

Nº0010001301000001162, orden de compra 66296, por ₡530.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (9) Factura Nº00100003010000010430, orden de compra 66296, por ₡519.400,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (10) Factura Nº00100003010000010418, orden de compra 66296, por ₡530.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (11) Factura Nº0010001301000001417, orden de compra 66321, por ₡527.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael-Limones, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (12) Factura Nº 001000140100000413, orden de compra 66321, por ₡527.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael-Limones, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (13) Factura Nº 0010001301000001282, orden de compra 66321, por ₡527.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael-Limones, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (14) Factura Nº 00100001010000085160, orden de compra 66321, por ₡527.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael-Limones, presupuesto ley 8114, ordinario 2025; (15) Factura Nº 0010001301000001229, orden de compra 66321, por ₡527.000,00 en combustible para maquinaria realizando trabajos de mantenimiento ruta cantonal 509044 camino a San Rafael-Limones, presupuesto ley 8114, ordinario 2025. Se solicita al Concejo Municipal aprobar dicho pago conforme al procedimiento institucional. **Considerando:** La importancia de dicho trámite, este Concejo Municipal Acuerda: Aprobar el acuerdo de pago a nombre de SERVICENTRO NANDAYURE S.A por un monto total de ₡5.385.000,00. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y del regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia, es el Oficio AMN-0548-2025, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, donde solicita el acuerdo de pago. Pertenecientes a la cuenta 4-7 a nombre de Servicentro Nandayure SA, es por un monto de ₡100.000 colones. Para este caso como tal, compañeros someto a votación la aprobación del acuerdo, si ustedes lo tienen a bien que se haga la aprobación del acuerdo de pago pertenecientes a la cuenta 4-7 a nombre de Servicentro Nandayure SA, por un monto de ₡100.000 colones Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

20- Oficio AMN-0548-2025 con fecha de emisión y recibido: 28 de julio de 2025. Firmado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. El alcalde solicita la aprobación de un acuerdo de pago para cuatro facturas emitidas por SERVICENTRO NANDAYURE S.A., todas pertenecen a la cuenta 4-7 y con su respectiva orden de compra, correspondientes al suministro de combustible. Se detallan en el siguiente orden: (1) Factura N.º 00100003010000010581, orden de compra 66307, por ₡20.898,00 en combustible vehículo municipal SM 5865, realizando gestiones de alcaldía dentro del cantón, presupuesto ordinario 2025; (2) Factura N.º 00100006010000010700, orden de compra 66307, por ₡29.102,00 en combustible vehículo municipal SM 5865, realizando gestiones de alcaldía dentro del cantón, presupuesto ordinario 2025; (3) Factura N.º 00100001010000085122, orden de compra 66269, por ₡26.871,00 en combustible vehículo municipal SM 5865, realizando gestiones del departamento de Gestión Social, presupuesto ordinario 2025; (4) Factura N.º 0010001401000000897, orden de compra 66269, por ₡23.129,00 en combustible vehículo municipal SM 5865, realizando gestiones del departamento de Gestión Social, presupuesto ordinario 2025; Se solicita al Concejo Municipal aprobar dicho pago conforme al procedimiento institucional. **Considerando:** La importancia de dicho trámite, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el acuerdo de pago a nombre de SERVICENTRO NANDAYURE S.A por un monto total de ₡100.000,00. Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los cuatro regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina

Odilia Quesada Brenes y del regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisión y del señor Alcalde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día, el artículo 5 informe de la comisión para el día de hoy no hay informe de comisión y el informe del señor alcalde, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

Informe del señor Alcalde Municipal

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, agradece la palabra y continúa, tal vez sea muy puntual, gracias a Dios podemos desarrollar de buena manera la celebración del 25 de julio, tuvimos varias actividades, tanto el 24 como el 25 y fueron de mucho disfrute para la población este ya finalmente estamos interviniendo Río Blanco como nos lo habían solicitado tanto don Carlos, como doña Milagros para que siguiera esa intervención, igual que Yoselin ya están ahí operando. La idea es hacer las reparaciones y posteriormente pasar a hacer una reparación hacia el camino de Manzanales. Y ver si podemos hacer algo en Zapotal Centro este la también estamos interviniendo el camino de la Chonta actualmente que buena solicitud de la población. Ahí se encuentra trabajando la empresa adjudicada en el contrato de mantenimiento mecanizado de Bejuco Norte y estamos este ya prácticamente como muy avanzados, digamos con la intervención de la ruta y se están haciendo limpiezas como tal y todo lo demás, de ahí se va a pasar a otro sector como tal, este y por el momento sería, este el informe de parte de la alcaldía.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente municipal agradece el informe del señor alcalde.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo de Asuntos varios. ¿Alguno que se quiera referir?, no tenemos Asuntos varios, para hoy.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo el espacio de los síndicos, ¿alguno que se quiera referir?, Vamos a darle la palabra al compañero Álvaro.

El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, saluda y comenta, El tema mío es sumamente importante y es muy breve. Hoy por la mañana tuve la mala noticia. ¡Cómo se le puede decir! De que la Municipalidad llamaron a mi hermano Roberto haciéndose pasar por un licenciado que tenemos nosotros, que está en cobros judiciales, aquellos impuestos que los contribuyentes no están al día no están cancelando, e inmediatamente me di cuenta de lo que estaba sucediendo y este le quité el teléfono a mi hermano, porque como que los bobejan. Le quité, el teléfono a mi hermano y le dije que yo era parte del Concejo Municipal. Era parte de la Municipalidad que yo quería nombres, código y quién era él, porque según a mis conocimientos, en ningún momento ni de este Concejo, ni de la parte administrativa se ha contratado este que alguien este nos esté dando ese tipo de servicio. Pueblo en Nandayure, yo les hablo a ustedes de nuevo, no se dejen, no se dejen manejar por este tipo de comentarios. Creo que la señora presidenta o el señor alcalde se puede dirigir de nuevo a la ciudadanía, porque ya en muchas ocasiones se les ha advertido. ¡Pero si hacen caso omiso que le den por la jupa a todos, lo que les están dando, porque les van a sacar dinero! A mi hermano le estaban sacando millón y medio, la cual él ya estaba como que, cediendo, dando correos, dando de todo, la información personal de él, porque hasta el número de la placa del carro tenían. Para él se le hizo como muy confidencial. Gracias a Dios, repito que yo escuché la conversación inmediatamente, le quité el teléfono y



diay hablé con la tal persona, cuando yo le dije, está bien. No es de mi conocimiento que tengamos alguien que nos esté vendiendo este servicio. No sé si alguien lo contrató, pero sí voy a ir a al edificio municipal a conversar con el departamento correspondiente. Inmediatamente cortó la llamada, tal vez, señor alcalde, usted se puede dirigir sobre este tema tan importante para, que, de nuevo a la ciudadanía, porque yo creo que como que no le ha entrado al pueblo, que los están estafando por medio de estas llamadas. ¡Buenas noches!

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, interviene diciendo, gracias, Álvaro por poner un tema tan importante como este sobre la mesa y por denunciarlo. Yo creo que todos tenemos que ser partes, digamos activas tanto a lo interno del Concejo como a la Municipalidad como externamente, como usted lo desarrolló y velar por que las personas estas no sean estafadas por esas personas inescrupulosas digamos que se dedican a eso. Nosotros ya hemos hecho algunas publicaciones. Vamos entonces a hacerlo nuevamente otra vez, donde denunciamos el tema de que no caigan en las estafas, que no hay una empresa haciendo los elementos de cobro judicial y utilizan imágenes en algunos casos hasta la imagen mía han utilizado en esas llamadas y entonces hacerle ese llamado a la población de que no caiga en ese estado. La Municipalidad no está haciendo llamadas a cobro judicial, nunca les va a solicitar que depositen una cuenta bancaria. ¡Siempre el cobro judicial se les va a solicitar, si se hace, se va a notificar por escrito! Porque es como corresponde y segundo se le va a estar solicitando que venga la municipalidad hacer el arreglo de pago correspondiente. Porque hay que hacerle el proceso interno en el sistema. Sí, importante invitar a la población a que puedan cancelar los impuestos a que se acerquen a la municipalidad para poder nosotros tener la capacidad presupuestaria. Este año no, necesitamos tener una mejor recaudación de la que hemos llevado, entonces invitarlos cordialmente, yo creo que se han hecho obras importantes en el cantón y que eso replica la gestión, entonces es importante también cancelar los impuestos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Mociones de los regidores y el señor alcalde para el día de hoy no tenemos mociones para el día de hoy, entonces compañeros, al ser las 8:00 de la noche de hoy 28 de julio del 2025, damos por finalizada la Sesión Ordinaria Nº 65.

Concluye la sesión a las 20 horas.



Presidente Municipal



Secretaría a.i. del Concejo Municipal